



Terre des hommes

ENCUENTROS

Nº 8 Octubre-Diciembre 2007 Lima-Perú

Revista Especializada en
Justicia Juvenil Restaurativa

www.justiciaparacrecer.org

justicia para crecer

Violencia Juvenil!

Energía
que debe
encaminarse



Contenido

Chaski	5
Opinión	
“Más que de normas, el problema es de implementación” <i>Entrevista con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Francisco Távara</i>	4
Justicia Comunitaria y Justicia Restaurativa, semejantes y a la vez diferentes <i>por José Carlos Agüero Solórzano</i>	6
Los Centros Juveniles (primera parte) <i>por Atilio Álvarez</i>	10
Proyecto Piloto	
Impunidad, no; sino acompañamiento educativo en libertad (segunda parte) <i>por Olga Salazar</i>	18
Especial: Violencia Juvenil	
Rostros de la violencia juvenil en el Perú <i>por José Luis Cabrera</i>	20
¿Qué hacer ante las pandillas? Tender puentes de comunicación <i>Entrevista con el Coronel PNP Santiago Vizcarra</i>	23
Pandillas juveniles femeninas en Ayacucho: el cuerpo puesto al límite <i>por Abilio Vergara Figueroa</i>	27
¿Cambiar? ¡Sí se puede! Pandillas y alternativas <i>Testimonios de Elmo Molina y Sullivan Sáenz</i>	31
Pandillas de América Central: Por un diseño socioterapéutico alternativo <i>por César Rodríguez Rabanal</i>	34
Cultural	
400 golpes	37
Los Merengues <i>Cuento de Julio Ramón Ribeyro</i>	38

justicia para crecer

Nº 8 Octubre - Diciembre 2007

Revista sobre Justicia Juvenil Restaurativa publicada por Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud

Director

Jean Schmitz

Comité Editorial

Oscar Vásquez, Jean Schmitz, Atilio Álvarez, Carlos Landeo

Editor

Carlos Landeo

Colaboradores de esta edición

Francisco Távara, José Carlos Agüero, Atilio Álvarez, Olga Salazar, José Luis Cabrera, Santiago Vizcarra, Abilio Vergara, Elmo Molina, Sullivan Sáenz, César Rodríguez Rabanal.

Fotografía

Sandro Mahler, Andrés Luque, Jean Schmitz.

Diseño y diagramación

Romy Kanashiro, Omar Gavilano.
(51) (1) 332-5800 / 9363-4179

Domicilio

Fulgencio Valdez 780 Breña, Lima
Pasaje Hernando de Laval 143 Barranco, Lima

Teléfonos (51) (1) 433-8110 / (51) (1) 467-1735

Fax (51) (1) 424-9384

Correo-e jjr@justiciaparacrecer.org

Web www.justiciaparacrecer.org

Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2005-8523.

Esta publicación es editada en el Perú

Esta revista es una invitación al diálogo. La opinión de nuestros lectores sobre los artículos publicados es valiosa. Sus aportes son bienvenidos. Escríbanos al correo: jjr@justiciaparacrecer.org

JUSTICIA PARA DEFENDER

Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial del año 2000, América Latina es el continente más violento y el que más gasta en temas de violencia: el 13% del PBI de la región, nada menos. La violencia, en particular la violencia juvenil, es una de las problemáticas recurrentes que más percibe la opinión pública. De hecho, siempre aparece en las encuestas de los últimos años como un tema preocupante y prioritario. Como consecuencia, las mismas encuestas revelan una clara demanda o exigencia de una política estatal para combatir esta violencia, más que para prevenirla, y garantizar, al fin, seguridad y protección a los ciudadanos (¿pero será para todos los ciudadanos?). Nadie lo puede negar, la violencia es evidente y sus secuelas son nefastas tanto para el individuo como para la sociedad. Además, es un tema que con frecuencia se aprovecha políticamente para dar lugar a políticas demagógicas de mano dura y tolerancia cero que, por lo demás, no han dado resultados positivos; todo lo contrario.

¿Son los niños, adolescentes y jóvenes los protagonistas de esta violencia? En parte sí, pero ellos también son, indudablemente, las primeras y principales víctimas de este fenómeno.

En el Perú, como en otros lugares, la violencia juvenil se presenta por diferentes motivos y se caracteriza de distintas maneras. Es un tema actual y complejo, que abordamos en esta edición con la colaboración de profesionales experimentados en la investigación y el tratamiento directo de sus causas y consecuencias, como José Luís Cabrera, psicólogo; César Rodríguez Rabanal, médico psicoanalista; Abilio Vergara Figueroa, antropólogo; y Santiago Vizcarra, coronel de la Policía Nacional del Perú. También contamos con la aleccionadora experiencia de vida de Elmo Molina y Zullivan Sáenz, antes involucrados en pandillas, y hoy reconocidos educadores y promotores que apoyan a muchos otros jóvenes a salir de las pandillas o evitar que caigan en ellas.

Esta edición también ofrece varios artículos sobre un abanico de temas específicos de la justicia juvenil y el proyecto piloto de Justicia Juvenil Restaurativa que desarrollamos actualmente en el Perú.

Renovamos una vez más la invitación a nuestros lectores para que nos envíen sus colaboraciones, comentarios, opiniones y recomendaciones, pues esta es una revista permanentemente abierta a las ideas y el debate. ❖

Oscar Vásquez Bermejo
Director
Encuentros Casa de la Juventud

Jean Schmitz
Delegado en el Perú
Tierra de hombres

Más que de normas, el problema es de implementación

El doctor Francisco Távara, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, opina sobre los problemas de la justicia juvenil.

Foto: Jean Schmitz

—¿Qué es para usted la violencia juvenil?

—La violencia juvenil es un fenómeno social, político y económico que aqueja no solamente a la sociedad peruana sino a Latinoamérica y al mundo. En el Perú ha venido incrementándose, en los últimos años, con fenómenos nuevos, como las barras bravas. Afecta no solamente a las clases con menos recursos, sino que atraviesa a todo el espectro social. La causa de la violencia es la pobreza. Para erradicar la violencia es necesario combatir la pobreza.

—¿Cómo afrontar el problema de la violencia juvenil?

—Hemos observado con preocupación este proceso de incremento de la violencia juvenil, y allí están las normas legales y los centros de reinserción, para intentar atenuar los efectos de este fenómeno, en tanto se busca una solución, que vislumbro difícil por considerar que se trata de un fenómeno estructural. Entonces hay que tratar de menguar los efectos nocivos, tratar de rehabilitar y reinsertar a los jóvenes infractores.

—¿Qué lugar tienen los derechos de los menores en todo esto?

—En el Perú, en los últimos años, después de recuperada la democracia, existe una preocupación de las instituciones, y especialmente del Poder Judicial, por respetar los derechos fundamentales, entre ellos, el de debido proceso. Específicamente, en cuanto a los derechos de los menores, sean niños o adolescentes, rige fundamentalmente el Código de los Niños y los Adolescentes, cuerpo legislativo muy avanzado a nivel mundial que recoge los principios consagrados en las normas internacionales.

—¿Y por qué no se aplica todo eso en la realidad?

—El problema, más que de normatividad, diría que es de implementación de esta normatividad, que con frecuencia se ve dificultada por la falta de recursos económicos. Existe la voluntad política de las autoridades, existe la colaboración activa de instituciones no gubernamentales, pero el problema son los recursos. Pero sí se trata de preservar los derechos de los menores, tanto de los que están internados en los centros juveniles como de quienes están bajo el régimen abierto o semiabierto.

—¿Considera positivo el trabajo de los centros juveniles donde se interna a los menores infractores?

—Yo creo que sí está dando resultados positivos el trabajo de los centros juveniles. Entre otras razones, porque se ha verificado la reducción de la tasa de reincidencia entre los menores que han sido objeto de tratamiento en estos centros. Obviamente, hay una preocupación por mejorar, pero el balance es positivo.

—¿No teme que los centros juveniles puedan ser “escuelas de delincuencia”?

—Se suele decir que los centros juveniles son “escuelas de delincuencia”; esto es algo que se dice en muchos países. Yo encuentro que esto es más bien aplicable a los centros penitenciarios de adultos, pero encuentro muy exagerada o aventurada esta expresión con respecto a los centros juveniles.

—¿Qué opina de la Justicia Restaurativa?

—He tenido oportunidad de conocer el concepto de Justicia Restaurativa, que es distinto a la justicia punitiva. Creo que hay que apoyar los proyectos que plantean alternativas como ésta y evaluar constantemente sus resultados. Mi apreciación sobre la Justicia Restaurativa es positiva, creo que se trata de un concepto novedoso y que es valioso trabajar y fortalecer la vinculación con las organizaciones que lo preconizan para afrontar el problema de la violencia juvenil.

—¿Se puede considerar como alternativa válida la represión y el castigo?

—La represión, el castigo, son términos demasiado genéricos que evolucionan según los tiempos. Por ejemplo, en mi niñez era normal educar a los hijos con una fuerte disciplina e incluso aplicando castigos físicos. Hoy, eso ya no es aceptable; es necesario aplicar otros métodos. Hago este parangón para explicar por qué la Justicia Restaurativa puede ser en nuestros días el reemplazo de los métodos tradicionales de corrección basados en la punición. ❖

CHASKI

"PALABRA QUECHUA
QUE SIGNIFICA MENSAJERO"

LIBROS



100 Años de Tratamiento de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal en Arequipa

Bruno van der Maat

En el presente libro, el autor investiga el modo en que los jóvenes en conflicto con la ley penal en el Perú han sido considerados y tratados en el siglo XX. Para ello analiza la evolución de la legislación vigente a nivel nacional e internacional. Luego esboza la historia institucional de algunas instancias encargadas de acoger a los jóvenes en conflicto con la ley en el Perú y más particularmente en Arequipa, antes de estudiar los expedientes referidos a jóvenes en conflicto con la ley en la Corte Superior de Arequipa. Luego de analizar más de 1,500 expedientes que cubren el siglo XX, propone una periodización que corresponde a los cambios de codificación legal o de instancias de tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley. Se constata que la evolución del marco legal, favorable al joven, no ha sido asumida por las instituciones creadas para acoger a los jóvenes en conflicto con la ley. Nunca llegan a ser considerados como sujetos, sino como objetos de tratamiento. Los jóvenes quedan indefensos ante la omnipotencia y arbitrariedad del juez y de las instituciones. Considerados peligrosos, son sometidos a control en un sistema punitivo y retributivo. Ante esta situación, el autor plantea algunas sugerencias con el fin de respetar y ayudar al joven así como a la sociedad. Poco se ha publicado sobre los jóvenes en conflicto con la ley en nuestra realidad. Este estudio responde a ese vacío y abre un nuevo campo de interés para todos.

Pandillas y pandilleros. Juventud, violencia y cultura

Abilio Vergara Figueroa y Carlos Condori Castillo (Coordinadores)

UNSCH, 2007

En este libro se aborda el complejo problema de los jóvenes pandilleros desde una perspectiva antropológica, que aporta un conjunto de perspectivas útiles para identificar e intervenir mejor en la solución de los problemas de una ciudad como Ayacucho, donde se centran los análisis presentados, pero que tienen evidente aplicación en el país entero. El libro deja en claro que el problema del pandillaje no es solamente económico, social y cultural, sino también un problema que afecta los imaginarios que construyen la vida y la muerte, así como las proyecciones identitarias; un problema que afecta al ser humano en los fundamentos de su constitución. Si los mecanismos del poder marginan o expulsan a sectores de la sociedad, como los pobres, los jóvenes, los inmigrantes, las mujeres, etcétera, la construcción de una imagen de comunidad se fractura y de sus grietas surgen —como fantasmas que a veces se concretizan en cuerpos jóvenes violentos— el resentimiento, el rencor social, la violencia, el miedo.

WEB

Penal Reform International

<http://www.penalreform.org/juvenile-justice-2.html>

La sección dedicada a la justicia juvenil en este sitio especializado, ofrece contenido de gran utilidad sobre la normatividad internacional y la realidad de la justicia juvenil en las más diversas partes del mundo. Asimismo son de gran interés los documentos elaborados por la propia entidad, tales como el Manual de Capacitación sobre Derechos Humanos y Prisioneros Vulnerables (Human rights and vulnerable prisoners training manual no.1), el Plan de 10 Puntos para la Justicia Juvenil (A 10 Point Plan for Juvenile Justice) y Experiencias en la Protección del Niño en Conflicto con la Ley, entre otros. Estos documentos se pueden hallar en inglés, francés y español.



Justicia Comunitaria y Justicia Restaurativa: Semejantes y la vez Diferentes

¿Puede la justicia restaurativa articularse con la extendida y ancestral justicia comunitaria en los países andinos? ¿Hasta qué punto cabe identificarlas? ¿Cuáles son las áreas de coincidencia y cuáles las de disidencia y conflicto entre ellas?

La justicia comunitaria, tal como se la practica en países como el Perú, Bolivia o Ecuador, por ejemplo, guarda importantes semejanzas con el modelo de justicia restaurativa que se está proponiendo como una alternativa para enfrentar el problema de los menores infractores. Ambas expresiones de justicia ponen énfasis en restablecer el equilibrio social suspendido por una infracción o agravio, y en reintegrar al sujeto infractor en la trama de relaciones que hacen posible la convivencia pacífica en una colectividad.

Sin embargo, la justicia comunitaria, pese a sus virtudes evidentes, no puede ser concebida de un modo idílico. La investigación reciente ha demostrado sus debilidades, especialmente en el ámbito de conflictos que involucran a las mujeres y a los menores como víctimas de violencia familiar y sexual¹. Llamar la atención sobre estos problemas, quizá sirva para reflexionar sobre posibles problemas análogos en el modelo de justicia restaurativa.

¹ Véase por ejemplo, para el caso de la justicia comunal: Hans-Jürgen Brandt y Rocío Franco Valdivia (compiladores), *El tratamiento de conflictos. Un estudio de actas de 133 comunidades*. Lima, IDL, 2006. Para el caso de las rondas campesinas: Ludwig Huber y Juan Carlos Guerrero, *Las rondas campesinas de Chota y San Marcos*, PROJUR 2006; Paula Muñoz y Ángela Acevedo, *La justicia local en Chota y San Marcos en Cajamarca*, PROJUR, 2006. Para el caso de la justicia de paz: Patricia Balbuena, *Mujeres rurales y justicia de paz*, Lima, IDL, 2005.



José Carlos Agüero Solórzano

Historiador. Especialista en derechos humanos, violencia política y acceso a la justicia. Investigador del Instituto Promoviendo Desarrollo Social (IPRODES).

La Justicia Comunitaria en el Perú

Como es conocido, en las zonas rurales del Perú, gran parte de los conflictos interpersonales son resueltos sin recurrir a las autoridades formales, lejanas, amenazantes y costosas². La población campesina encuentra un buen medio de satisfacer esta necesidad mucho más cerca, sin salir de su comunidad. Recurre a sus propios vecinos, a sus diferentes autoridades locales altamente legitimadas, a las instancias comunales, en general, a pares con sus mismas costumbres y valores.

La existencia de esta justicia comunitaria ha sido explicada básicamente de dos maneras que se complementan: por la resistencia cultural, la conservación a través de los siglos de sistemas de derecho consuetudinario y mecanismos de resolución de conflictos tradicionales, que no desaparecieron por el contacto con la sociedad hegemónica y se adaptaron y modificaron en esta relación; y por la carencia, escasez o encarecimiento de los servicios de justicia ofertados desde el Estado y la consiguiente necesidad de las poblaciones de llenar este vacío, especialmente en las zonas rurales.

Es por ello que, ante conflictos o infracciones que en zonas urbanas implicarían la aplicación de la ley y sus mecanismos de persecución, sanción y vigilancia, fundados en el derecho formal y moderno, en las comunidades indígenas interviene el derecho consuetudinario, que podemos entender como el sistema de normas, principios, valores, prácticas, instituciones, usos y costumbres considerados legítimos y obligatorios por una población concreta, y que les permite regular su vida social, resolver conflictos y tomar decisiones. Y llamamos justicia comunitaria a los mecanismos, autoridades y procesos por los que este derecho se aplica³.

Semejanzas y Virtudes

Pasaremos ahora a describir las principales características de ambos modelos de justicia. Empezaremos por la justicia restaurativa.

Es claro que hay semejanzas significativas entre el derecho comunitario, tal como se ha desarrollado en diferentes lugares del mundo, en socieda-

des tradicionales, no sólo en los Andes, y el modelo de justicia restaurativa que se propone, por ejemplo, desde Encuentros, Casa de la Juventud y Tierra de Hombres. Lo novedoso es que sólo en los últimos veinte años sociedades modernas han recuperado este enfoque para aplicarlo en distintos problemas y ámbitos⁴.

De manera sintética, podemos entender a la justicia restaurativa, como aquella que procura, por medio de un proceso de encuentro y diálogo en el que participan víctima, ofensor y comunidad, la reparación del daño a la víctima, la restauración del lazo social y junto con ello la rehabilitación del ofensor, con el fin de recobrar el bienestar y el equilibrio de la comunidad y la sociedad⁵. Son sus principales características, aquellas que la diferencian de la justicia formal:

Que concibe los actos delictivos en forma más amplia, no sólo como trasgresión de las leyes y una acción en contra del Estado, sino que son actos que sobre todo dañan a las víctimas, a las comunidades y aun a los propios ofensores.

Involucra más partes dentro de la respuesta al delito, incluyendo también a las víctimas y a las comunidades.

Mide en forma diferente el éxito del proceso: en lugar de medir cuanto castigo fue infligido, mide cuantos daños son reparados y prevenidos.

Facilita que la comunidad cambie su concepto acerca del ofensor, concibiéndolo ahora como parte integrante de ella⁶.

Tanto la justicia comunal como la justicia restaurativa evitan poner énfasis en el conflicto y la sanción y buscan privilegiar la reparación y recobrar la armonía perdida por la infracción cometida. Ambos modelos, para lograr este fin, requieren la participación de más actores de los concernidos en el modelo de justicia formal, tienen una estrategia integral, que se ocupa de analizar los factores que intervienen en el problema. En este sentido, la justicia restaurativa es coherente con los principios de la justicia de menores, cuyo máximo interés es garantizar el bienestar y futuro de los niños, niñas y adolescentes.

2 Sólo para referirnos a los jueces de paz, que son autoridades de enlace entre el derecho formal y el derecho consuetudinario, se estima que resuelven cerca del 50% del total de casos que llegan a sede judicial en el país. Cuántos casos se quedan en las autoridades comunales sin llegar siquiera al juez de paz, es algo que no se ha estimado.

3 Brandt y Valdivia 2006: 13.

4 Como señala Consedine, para aquellos casos en que se propicia el encuentro entre víctimas y ofensores dentro de prisiones (Europa y Norteamérica), en los casos de infractores sexuales buscando reintegrarlos a la sociedad (Canadá), en casos de delitos penales leves (Alemania), en casos de lesiones corporales (Omán) y, desde luego, en infracciones cometidas por menores (Australia, Inglaterra, Irlanda del Norte, Alemania, Escocia), entre otras tipificaciones. J. Consedine, *La justicia restaurativa. Sanando los efectos del crimen*. Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 2002, p. 26.

5 *Ibid.*

6 Heidi Yolima Maca y María Catalina Echeverri, *Representaciones sociales de justicia restaurativa en una comunidad marginal*. Papers on Social Representation, Volume 15, 2006.

Ahora veamos las principales características (de interés para nuestro tema) de la justicia comunitaria:

No se otorga importancia fundamental a la consistencia lógica y formal de las reglas en sí mismas, sino a la solución del problema sustancial que causa el conflicto.

Son sistemas flexibles, abiertos a los elementos que pueden ayudar a la solución de los conflictos (elementos que pueden ser sociales, políticos, económicos y hasta religiosos)⁷.

Tanto la justicia comunal como la justicia de paz tienen como misión fundamental crear, promover o mantener la paz justa y equitativa. No juzgan en “nombre de la ley”, sino en nombre de la paz comunal⁸.

La función conciliadora es la más característica tanto de la justicia comunitaria como de la justicia de paz, buscan un arreglo entre las partes y éste es el principal motivo de su alta legitimidad. Y esto más que conciliación debe entenderse como concordia⁹.

Ante las instancias comunales o ante el juez de paz el campesino no busca, hasta las últimas consecuencias, el resarcimiento de sus derechos violados

sino una solución que tome en consideración el reequilibrio social y la mantención del orden y la paz comunal¹⁰.

Generalmente la aplicación del derecho consuetudinario no quiere romper las reglas de la buena convivencia. Lo que se busca es que a través de la mediación se restituya la reciprocidad central en las relaciones comunales, rotas por el conflicto. De esta manera se toman en cuenta las posibilidades económicas de la contraparte y se evita perjudicarla económicamente¹¹.

Por lo general las sanciones no buscan la venganza, sino la reeducación, la resocialización, la rehabilitación de los malhechores y finalmente su reintegración en la sociedad comunal¹².

Las resoluciones implican generalmente tanto una sanción (asumir la responsabilidad, pedir disculpas a la comunidad y prometer rectificar su conducta), como una reparación (que se expresa como una multa).

Son involucradas en el cumplimiento de los acuerdos terceras personas e incluso la comunidad.

Tomando como ejemplo el cuadro presentado en la revista Justicia para Crecer¹³, coloquemos en perspectiva aquellos aspectos señalados:

JUSTICIA RETRIBUTIVA	JUSTICIA RESTAURATIVA	JUSTICIA COMUNITARIA
Un delito es un acto contra el Estado, una violación de la ley, una idea abstracta.	Un delito es un acto en contra de otras personas y de la comunidad. Es una violación de las relaciones.	Un conflicto atenta contra personas concretas y la comunidad. Rompe los principios de solidaridad y reciprocidad.
Culpabilidad.	Responsabilidad.	Responsabilidad de los involucrados.
Castigo.	Reparación.	Sanción y reparación.
Orientado hacia el pasado.	Orientado hacia el futuro.	Se orienta al futuro.
El castigo se usa para aleccionar al infractor, desalentar-prevenir la delincuencia, disuadir a la sociedad.	Le reparación se usa para devolver y recrear el vínculo con la sociedad.	La sanción y la reparación se usa para devolver la paz comunal.
Se denuncia al agresor.	Se denuncia el agravio.	Se plantea el problema.
Las necesidades de la víctima no son consideradas.	Las necesidades de la víctima son atendidas.	Las necesidades de la víctima son atendidas, tomando en cuenta las necesidades del que cometió el agravio.
El juicio divide a las partes.	El juicio busca unir a las partes (diálogo-conciliación-negociación).	El acto busca unir a las partes y a estas con la comunidad (diálogo-conciliación-aseguramiento).
El balance es entre el mal causado por el adolescente infractor y el castigo.	Se logra el balance a través de un acto positivo por parte del infractor.	Se logra el balance mediante un acto positivo del infractor (pide perdón, se compromete a cambiar, paga multa).
El Estado tiene el monopolio para ocuparse del agravio cometido.	Se reconoce el rol del infractor, la víctima y la comunidad.	Se reconoce el rol de numerosos involucrados que van más allá del demandado y demandante, incluyendo la comunidad.

7 Schiappa-Pietra Cubas, Óscar. *El problema del Acceso a la Justicia en el Perú: Análisis de sus implicancias a modo de diagnóstico*. En: *Acceso a la Justicia*, Lima, Oficina de Proyectos de Cooperación Internacional del Poder Judicial, 1997, p. 31.

8 Hans-Jürgen Brandt: *En nombre de la paz comunal. Un análisis de la justicia de paz en el Perú*. Lima, Fundación Friedrich Naumann, 1990, p. 37.

9 Modesto Gálvez, *El Derecho Consuetudinario Andino del Perú*, en García Sayán, Diego (editor): *Derechos humanos y servicios legales en el campo*. Lima, CAJ, 1987, p. 243.

10 Brandt 1990: 148.

11 *Ibid.*

12 Brandt 1990: 148.

13 *Justicia para Crecer*, N° 1, Diciembre 2005-Febrero 2006, p. 18.

Finalmente, algunos problemas

Abordaje holístico, recuperar la armonía perdida, apostar por el equilibrio, conciliar, promesas de no volver a cometer y de cambiar, reparación o multa. Y participación de familia, autoridades, vecinos e infractores, todos juntos, en la búsqueda de soluciones satisfactorias y garantizando el cumplimiento. Esos son aspectos comunes y virtudes evidentes de ambos modelos. Son estas cualidades las que hacen que la justicia comunal y la justicia de paz gocen de alta legitimidad, y sus resoluciones, de elevado índice de cumplimiento.

No obstante, hay serios problemas sobre los que se ha insistido poco. El primero, las evidencias considerables de sexismo¹⁴, que se traduce en resultados negativos para las mujeres en las instancias comunales y la justicia de paz, especialmente cuando se tratan problemas de violencia familiar y sexual. En estos casos, la misma cualidad pasa de ser una virtud a ser un defecto: el énfasis puesto en la búsqueda de armonía. Poner a la comunidad como principal valor a ser defendido y restaurado, coloca en segundo lugar el interés de mujeres y menores de edad. Por ello son frecuentes los casos donde la mujer, en resumidas cuentas, se ve obligada a aceptar la conciliación con sus parejas abusadoras, y a avenirse a fórmulas donde el varón promete no volver a cometer el acto abusivo y ella, no volver a generar las molestias que ocasionaron las golpizas. La conciliación se convierte en un mecanismo para la mantención de un status quo en que la mujer que supuestamente negocia, no se encuentra en paridad de condiciones con el varón¹⁵.

Estos problemas son especialmente graves en casos de violencia sexual, tanto a menores como a mayores de edad. Algunos estudios muestran muy altos índices de inicio sexual no consentido en las zonas rurales, así como una extendida práctica de resolver estos casos conversando entre las familias o recurriendo a las autoridades comunales, bajo promesas de buena conducta y pago de multas a los parientes¹⁶. Y muchos de estos casos son cometidos dentro del hogar, entre personas cercanas y parientes, y tiene también entre sus principales responsables a jóvenes y menores atentando contra otros menores.

Cuestiones como esta ponen a debate la conciliación como mecanismo en situaciones donde la desigualdad de poder es evidente. El contexto y la cultura favorecen al varón. Además, se hace difícil concebir una negociación real si una de las supuestas partes se encuentra en inferioridad de condiciones o es tutelada por alguien que no hace suyos sus intereses, o si no se encuentra aún en la edad de valerse de todos los recursos a su disposición. Y esto vale tanto en zonas rurales como urbanas o urbano marginales.

Con esto se quiere señalar que es un tema, tanto para la justicia comunitaria como para la justicia restaurativa, la crítica sana y necesaria de la armonía como paradigma y fin de sus esfuerzos en toda circunstancia. Preguntarse si las mujeres víctimas de violencia física y violencia sexual, y las mujeres menores de edad en particular, salen ganando de recobrar un equilibrio, de volver a un sistema de relaciones en que son las más débiles y vulnerables, y que no tienen reales oportunidades de modificar para que sea más equitativo.

Por otro lado, y para terminar, es notable la falta de información sobre infractores menores de edad en las zonas rurales y en la justicia comunitaria. Se hacen análisis frecuentes sobre acceso a la justicia y se señala que hay poca información sobre violencia contra los menores de edad y se asume que se trata de falta de denuncias debido a que se concibe al menor como un sujeto sin derechos, extensión de sus padres. Pero si esta información es escasa, el análisis de la data por edades de los infractores es inexistente. Y eso que es común escuchar en las comunidades, en boca de los pobladores, especialmente madres de familia, que luego de la violencia política los jóvenes se han dado cada vez más al alcohol, a las grescas o, incluso, a algún pandillaje. Queda como una tarea pendiente. ♣

14 Rocío Franco Valdivia: *Miradas cruzadas: el acceso de las mujeres a la justicia desde el género y la cultura*. En: Javier La Rosa Calle: *Acceso a la justicia en el mundo rural*, Lima, IDL, 2006, p. 115.

15 Patricia Balbuena 2005: 89.

16 Así lo muestra el *Diagnóstico sobre el acceso a la justicia en Ayacucho*, desarrollado por la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH) en el año 2000, documento inédito aunque de enorme interés, donde se realiza un examen de actas de conciliación de diferentes autoridades locales (jueces de paz, tenientes gobernadores, agentes municipales, etc.) o el ya citado estudio de Brandt y Franco 2006, p. 218.



Por Atilio Álvarez

Defensor Público de Menores, República Argentina
Profesor Universitario. Director de la Carrera de Especialización de Post
Grado en Derecho de Familia de la Universidad Católica de Argentina



Foto: Juan Schmitz

Prosigue la serie de artículos del autor sobre los derechos de los menores privados de libertad. Una lectura indispensable para comprender el sentido de la justicia juvenil, a partir de los debates que le dieron génesis en el seno de la ONU.



Foto: Jean Schmitz

los centros juveniles 1

El modelo de Justicia Juvenil Restaurativa considera que la privación de libertad de los adolescentes en conflicto con la ley penal, tanto en forma preventiva como impuesta a modo de medida por el Tribunal especializado, es un recurso excepcional, de último extremo, y reservado solamente a casos de mucha gravedad. Así lo establecen unánimemente las Reglas de Beijing de 1985² y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989³.

No obstante ello, en la realidad cotidiana y hasta tanto las condiciones sociales generales no mejoren y el esfuerzo preventivo no comience a dar plenamente sus frutos, seguirán existiendo casos en los cuales resulte necesario privar de libertad a un joven. Esto corresponde, según las Reglas de Beijing solamente cuando “el menor sea condenado por un hecho grave en el que concurra violencia contra otra persona o por la reincidencia en cometer otros delitos graves, y siempre que no haya otra respuesta adecuada” (Regla 17,1, c)⁴. De tal modo se asegura que la medida “guarde proporción tanto con sus circunstancias (las

personales y familiares del adolescente) como con la infracción” tal como establece el artículo 40.4 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En la práctica, los internos serán casi siempre adolescentes en la franja de 16 y 17 años, ya que está claramente contraindicado privar de libertad a niños menores de esa edad. También existirán situaciones de jóvenes que, habiendo cometido los hechos antes de cumplir 18 años, se encuentren sujetos a medidas que se prolongan entre esa edad y los 20 o 21 años, lo que aconseja no derivarlos, al menos en todos los casos, a centros penitenciarios de adultos, para evitar su victimización y la contaminación con la delincuencia mayor.

En suma, cuando se habla de un centro juvenil especializado se está pensando en una unidad de alta complejidad y con personal de formación interdisciplinaria, destinada a jóvenes de más de 16 años, privados de libertad por hechos muy graves y con fuerte componente de violencia en sus conductas. Sólo así, sin mantener en él a niños más pequeños y sin recibir casos leves, se justifica un centro de atención cerrado y con medidas de seguridad suficientes.

Además, según las normas comentadas: “El número de menores internado en centros cerrados deberá ser también suficientemente pequeño a fin de que el tratamiento pueda tener carácter individual. Los centros de detención para menores deberán estar

1 Esta nota conforma con las del mismo autor, publicadas en los números 4, 5 y 6 de *Justicia para Crecer*, una unidad de comentario integral de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, que se completará con la segunda parte de la presente.

2 “Solo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible” (Regla 13 de Beijing) y “El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve tiempo posible” (Regla 19 de Beijing).

3 “La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda” (Art. 37 b, de la Convención sobre los Derechos del Niño).

4 Asimismo en los excepcionales casos de detención preventiva, institución que ha sido analizada en el número 5 de *Justicia para Crecer*.

Centro Juvenil Especializado

Requisitos para su implementación Los Centros Juveniles Cerrados deben:

Ser manejados por personal de formación interdisciplinaria, que actualiza su formación periódicamente.

Estar integrados en el entorno social, económico y cultural de la comunidad.

Ser descentralizados (funcionar no sólo en la capital), para facilitar el acceso de las familias de los menores y el contacto con ellas.

Ser pequeños (con un máximo de 60 menores internados), para permitir un trato personalizado y costos sostenibles.

Distribuir a los jóvenes en grupos diferenciados, según la edad, tipo de infracción, situación jurídica (procesados o sentenciados).

Fotos: Juan Schmitz, Sandra Mabler

descentralizados y tener un tamaño que facilite el acceso de las familias de los menores y su contacto con ellas. Convendrá establecer pequeños centros de detención e integrarlos en el entorno social, económico y cultural de la comunidad”⁵.

Uno de los problemas más comunes en América Latina es la existencia en cada país de un solo gran centro juvenil, habitualmente en las afueras de las capitales, con capacidad para cientos de plazas, donde se apiñan los jóvenes de todas las procedencias y todas las edades, por los más variados hechos delictivos. La despersonalización del trato, el creciente número de personal –que trae como consecuencia su falta de adecuada selección y capacitación específica y la aparición de reacciones corporativas–, la compleja administración que no en pocas oportunidades crea dificultades en el control de la masa de recursos económicos, son los problemas que nacen de un sistema contrario a la normas técnicas reseñadas. Para nuestra región, el límite máximo de población de un centro, que permita a la vez personalización del trato y costos sostenibles, es de 60 jóvenes, divididos en tres etapas o grupos diferenciados. Lo ideal sería justamente programas de una veintena de adolescentes, aunque entonces hay que estudiar el problema de los gastos fijos que elevan notoriamente el costo *per capita* de la internación. Este estudio fortalece, en ámbitos de decisión de políticas públicas, los argumentos a favor de los programas alternativos y de los modelos de justicia juvenil restaurativa en general⁶.

Para que en nuestra América los actuales centros reúnan estas condiciones, la primera tarea será siempre multiplicar y fortalecer los programas alternativos a la privación de libertad. Estos son los que realmente descongestionan los centros, y les permiten entonces especializarse y perfeccionar su propio funcionamiento, al concentrar en ellos los casos más graves y difíciles. Por paradoja, quien quiera tener en su sistema buenos centros de detención, deberá primero ampliar y extender los variados programas de asistencia y control en libertad. De lo contrario, la conocida opción “o preso o a la calle (para volver mañana por un hecho más grave)” termina por colmar los centros de jóvenes que no han tenido ayuda ni oportunidad alguna para cambiar su conducta, en un ambiente de resentimiento y recreación constante de violencia.

5 Norma 30 de las Reglas de La Habana, aplicable tanto a centros cerrados como abiertos. La histórica tendencia a ubicar centros juveniles cerrados en lugares remotos obedece tanto al rechazo comunitario a la instalación de estas instituciones, como al arcaico criterio de confinamiento de los delincuentes mayores, propio de la ideología europea del siglo XIX.

6 El costo mayor en un centro juvenil cerrado es el de la seguridad, pues la proporción entre personal e internos, cuando se calculan todos los turnos y las licencias, se acerca al fatídico uno a uno. A esto se llega sencillamente, cuando se supera el número de tres hombres cada veinte jóvenes, doce en cuatro turnos, si se le suma el personal de traslados, custodia externa, administrativo, maestranza, mantenimiento, docente y finalmente profesional, que es por lo general el más descuidado. El resultado es un sueldo de adulto, sumadas cargas sociales, sistema de seguridad social, etc., por cada adolescente privado de libertad, a lo que hay que agregar el costo diario de subsistencia de los jóvenes y de su guardia, todos los insumos de funcionamiento y la amortización del inmueble muchas veces olvidada. De allí que los centros juveniles latinoamericanos sean los más caros para los Estados y a la par los de peor resultado para la sociedad, fuente de constantes disgustos y escándalos, pero a la vez sostenidos por su propio peso y por la inercia del modelo neo retribucionista.

Es por ello que las mismas reglas que se refieren a la privación de libertad establecen en su punto 30: “Deben organizarse centros de detención abiertos para menores”. Ningún sistema puede considerarse completo si no tiene posibilidades de esta naturaleza, y será la proporción entre jóvenes alojados en sistema cerrado y atendidos en medio abierto la que dará una verdadera radiografía del grado de avance de un sistema nacional de justicia juvenil.

Para que no queden dudas, las Reglas de ONU definen estos centros abiertos, distintos de las situaciones de reintegro a la familia, de libertad asistida o vigilada u otras variables en libertad. Dice la regla 30: “Se entiende por centros de detención abiertos aquellos donde las medidas de seguridad son escasas o nulas. La población de esos centros de detención deberá ser lo menos numerosa posible”. El costo *per capita* de estos centros, de fácil instalación en inmuebles preexistentes adaptados para ello, es cinco veces inferior al de los centros cerrados, por la menor incidencia de los salarios del personal de seguridad. Su resultado, desde el punto de vista del tratamiento y de la reinserción social, es muy superior al de los centros cerrados, pues eliminan el efecto negativo de la desocialización, del encierro y del estigma. El día en que, con el mismo o menor presupuesto, los grandes centros juveniles de nuestros países, herencia del sistema tutelar-represivo aceptada sin beneficio de inventario por el neo retribucionismo atenuado⁷, den paso a una red de pequeños centros juveniles abiertos, instalados en cada comunidad que lo requiera, con fuerte formación interdisciplinaria de sus responsables y de todo su personal, habremos dado un paso superior a todas las reformas legales ya logradas.

1. El primer resguardo

Las llamadas Reglas de La Habana⁸, en coherencia con esta preocupación, hacen especial hincapié en la limitación de ingreso de jóvenes a estos centros cerrados.

“Ningún menor deberá ser admitido en un centro de detención sin una orden válida de una autoridad judicial o administrativa u otra autoridad pública” (Regla 20).

La orden debe ser consignada en el registro de ingresos, pues es un requisito esencial, sin cuyo cumplimiento se incurre en

privación ilegítima de libertad agravada en la mayoría de las legislaciones penales de la región. Ese registro debe contener, como mínimo: “Todos los informes, incluidos los registros jurídicos y médicos, las actas de las actuaciones disciplinarias, así como todos los demás documentos relacionados con la forma, el contenido y los datos del tratamiento”, que constarán en “un expediente personal y confidencial, que deberá ser actualizado, accesible sólo a personas autorizadas y clasificado de forma que resulte fácilmente comprensible” (Regla 19).

En los Estados miembros del Pacto de San José de Costa Rica, por la garantía de debido proceso judicial que contiene el artículo 8,1 *in fine* de dicho instrumento regional, la única posibilidad de internación es mediante resolución judicial previa, y según los ordenamientos constitucionales y procesales, en ocasiones por disposición del Ministerio Público. Se encuentra excluida toda forma de privación de libertad por orden administrativa, y en especial de la policía, órgano que siempre requiere orden judicial para mantener en detención o derivar a los jóvenes infractores a centros cerrados.

Además, como garantía de defensa, el joven “tendrá derecho a impugnar cualquier hecho u opinión que figure en su expediente, de manera que se puedan rectificar las afirmaciones inexactas, infundadas o injustas” (Regla 20). La misma regla establece que “será necesario establecer procedimientos que permitan a



Foto: Jean Schmitz

⁷ La mentalidad neo retribucionista atenuada se conforma con mantener la privación de libertad en esos mismos centros, pero por menos tiempo. Su objetivo, centrado casi siempre exclusivamente en lo procesal, se limita a que el muchacho que robó y el que mató pasen casi el mismo tiempo privados de libertad en el mismo centro que tanto se ha criticado.

⁸ Resolución 45/113 de la ONU, así llamadas porque fueron discutidas y aprobadas en el Octavo Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, llevado a cabo en La Habana, Cuba, en agosto-septiembre de 1990. El autor presidió la delegación argentina en aquel Congreso y participó activamente en la redacción final de las Reglas.

un tercero apropiado tener acceso al expediente y consultarlo, si así lo solicita”.

Evidentemente, es la existencia de un defensor especializado, actuando desde el primer momento de detención, lo que garantiza con mayor seguridad el cumplimiento de esta última norma. Ningún adolescente detenido sin orden judicial, y ningún adolescente imputado sin su defensor, es el principio que respeta absolutamente los derechos humanos en juego.

Sin lugar a dudas, a más del defensor técnico, el ingreso del adolescente en un centro debe ser inmediatamente comunicado a sus padres, o en su defecto a su tutor, a los guardadores o parientes con los cuales conviva o a quienes resulten responsables en los términos del artículo 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño (Regla 22).

El traslado del joven hacia el centro juvenil, o cualquier otro traslado desde el mismo a los tribunales o a otro centro o institución, debe ser realizado “en vehículos debidamente ventilados e iluminados y en condiciones que no les impongan de modo alguno sufrimientos físicos o morales” (Regla 26). Es esta una cuestión habitualmente delicada, pues siempre es el desplazamiento de un lugar a otro el momento más débil de la situación de seguridad, propenso a fugas o a la acción de terceros. Por ello, las razonables medidas de seguridad deben ser controladas especialmente, para que no violen la norma antedicha, ya sea por la incorrecta utilización de medios físicos de sujeción, por compartir el traslado con adultos, o por ser expuestos a la curiosidad pública o de los medios de comunicación, con la consiguiente estigmatización. Lo dicho se agrava en transportes a larga distancia o en repatriaciones internacionales, no poco frecuentes en la materia.

Como criterio general, el diseño de unidades móviles especialmente previstas para estos fines, y la capacitación y entrenamiento de personal específicamente preparado para custodiar los traslados, torna innecesarias las inadecuadas medidas de contención física.

Según la Regla 21, el registro previsto por las normas de ONU, que es lo primero que debe requerir tener a su vista cualquier autoridad que inspeccione un centro, debe contener en forma actualizada, respecto de cada persona menor de edad internada:

- Datos relativos a la identidad del menor;
- Las circunstancias del internamiento, así como sus motivos y la autoridad con que se ordenó;
- El día y hora del ingreso, el traslado y la liberación;
- Detalles de la notificación de cada ingreso, traslado o liberación del menor a los padres o tutores a cuyo cargo estuviese en el momento de ser internado;
- Detalles acerca de los problemas

de salud física y mental conocidos, incluido el uso indebido de drogas y de alcohol.

Como se advierte, cualquier funcionario con experiencia en inspecciones de centros, comenzará pidiendo este registro y constatando si concuerda con la realidad de la población. Toda diferencia es indicio de problemas o irregularidades, que pueden ser muy graves, tanto si hay más jóvenes que los registrados (detenciones arbitrarias) o si hay menos (desapariciones)⁹.

2. El duro momento del ingreso

Después de la aprehensión, no debe haber instante más importante en el tratamiento del adolescente de quien se alega que ha transgredido una ley penal, que su recepción en el centro de detención. El ruido de la puerta cerrándose a sus espaldas marca, sobre todo para el primerizo, un antes y un después en su vida. Todo primer contacto es definitorio en la relación interpersonal, y dependerá de cómo sea recibido el adolescente la modalidad de su vinculación posterior con el ámbito institucional en el cual permanecerá viviendo por un tiempo. Es por ello que la selección del personal que recibe a los nuevos internos resulta crucial en un sistema de esta naturaleza¹⁰.

El orden interno de la institución deberá ser conocido de inmediato y respetado por todos, adultos y adolescentes. Dice la Regla 24: “En el momento del ingreso, todos los menores deberán recibir copia del reglamento que rija el centro de detención y una descripción escrita de sus derechos y obligaciones en un idioma que puedan comprender, junto con la dirección de las autoridades competentes ante las que puedan formular quejas, así como de los organismos y organizaciones públicos o privados que presten asistencia jurídica”. Y con gran realismo agrega: “Para los menores que sean analfabetos o que no puedan comprender el idioma en forma escrita, se deberá comunicar la información de manera que se pueda comprender perfectamente”.

La cuestión de la asistencia jurídica del niño imputado es fundamental, y en realidad las normas comentadas la colocan acá, a modo de obligación informativa de los centros, como último resguardo para el caso en que el adolescente no haya contado con defensa técnica adecuada antes de la internación, desde su misma aprehensión policial. Esa falencia debe ser suplida de inmediato y, junto con la comunicación a los padres, también

9 Las fugas, que para algunos son simple consecuencia del natural deseo de libertad del adolescente, significan cuando menos el regreso de pleno al mundo delincencial y a la clandestinidad, y en algunos casos el quedar expuestos a las presiones de los cómplices y a las venganzas de las víctimas. Un joven involucrado en delitos graves fugado y sin noticias de él, puede ser un joven muerto y un testimonio silenciado.

10 Este personal, y en realidad todo el de un centro juvenil, debe estar formado permanentemente en el prudente equilibrio, alejado a la vez de inaceptables actitudes represivas y perniciosas conductas pseudo protectoras. La necesaria diferenciación con el personal policial que ha aprehendido al joven, y aun con el Ministerio Público que acusa o el juez que juzga, no puede traducirse en complicidades o mensajes que refuercen la irresponsabilidad ante los hechos. Es frecuente advertir cómo se pasa, en Latinoamérica, de un personal de guardia, con aspecto y tono represor, a un personal de acompañamiento, que —quizás con buenas intenciones pero con gran inexperiencia y falta de formación— justifica las conductas del joven, lo mantiene en el desorden y desestructuración que es fuente de sus problemas, tolera sus fugas o abandonos de tratamiento, y termina siendo un elemento dañino en el proceso de verdadero desarrollo de la responsabilidad en el adolescente.

Criterios para decidir el internamiento de menores de edad

- Jóvenes de más de 16 años que hayan infringido muy gravemente la ley penal.
- Reincidentes en infracciones graves a la ley penal.
- Jóvenes con fuerte componente de violencia en sus conductas.
- Y siempre que no haya otra respuesta adecuada.

Foto: Jean Schmitz

es exigible la que deba hacerse según los ordenamientos locales al órgano que tenga responsabilidad funcional sobre la defensa en juicio de las personas menores de edad.

Los sistemas más desarrollados, aun con sus falencias, han establecido constitucionalmente o por sus leyes de fondo un Ministerio Público de la Defensa formado por magistrados especializados en la representación y defensa de niños, que intervienen en todos los casos, controlando incluso la defensa privada en oportunidades contratada por los padres¹¹. Otros sistemas nacionales aúnan esta misión de control en un solo Ministerio Público Fiscal, con cierto grado de contradicción funcional, y le adosan defensores de oficio provistos por el Poder Ejecutivo, si no hubiera abogado particular¹². Finalmente existen en América variadas formas de respuesta, pública, privada o mixta, pero siempre será necesario que el joven cuente con defensa técnica inmediata y especializada.

En el marco del Pacto de San José de Costa Rica y de la Convención sobre los Derechos del Niño, a la par de todos los tratados internacionales de derechos humanos –vale la reiteración por la trascendencia del tema–, no puede tolerarse la situación de un solo niño privado de libertad sin juez que lo ordene y sin defensor que pueda recurrir dicha orden.

En cuanto al reglamento interno, no basta una lectura formal, a veces prolongada y farragosa, de un texto normativo, o la entrega bajo recibo firmado de una copia del mismo. El atenerse a una reglamentación, que por ello debe ser sencilla y clara, no es una cuestión de mero acatamiento

formal, sino el modo de hacer comprender que todos –allí en el centro, y en la comunidad– debemos respetar normas. Esto es comenzar yendo directamente al núcleo fuerte de la trasgresión juvenil, y por lo tanto es un paso inicial de tratamiento. De allí que, pedagógicamente, un reglamento puede ser sintetizado en un número breve de reglas o máximas, perfectamente recordables y asumidas como compromiso de convivencia en la institución.

Así debe interpretarse la Regla 25 que dice: “Deberá ayudarse a todos los menores a comprender los reglamentos que rigen la organización interna del centro, los objetivos y metodología del tratamiento dispensado, las exigencias y procedimientos disciplinarios, otros métodos autorizados para obtener información y formular quejas y cualquier otra cuestión que les permita comprender cabalmente sus derechos y obligaciones durante el internamiento”.

Esto es lo que permite considerar la internación del adolescente en centros juveniles, aun con sus limitaciones y defectos, en el inicio de un proceso educativo, y la diferencia de la privación de libertad como simple medida de seguridad o de castigo como ejercicio de la vindicta pública.

3. El diagnóstico inmediato

La Regla 23 de ONU prescribe: “Lo antes posible después del ingreso, se prepararán y presentarán a la dirección informes completos y demás información pertinente acerca de la situación personal y circunstancias de cada menor”.

11 Es el sistema de la República Argentina, basado en el artículo 120 de la Constitución Nacional, el artículo 59 de su Código Civil y la ley de Ministerio Público N° 24946.

12 Así el sistema peruano, entre otros. Cada país ha organizado esta función según sus tradiciones jurídicas, sus posibilidades económicas y la creciente conciencia de que la defensa de los niños, aun de los transgresores, es un interés social prevaleciente.

La realización de estos informes diagnósticos urgentes, que por su misma premura implican muchas veces aproximaciones que deberán ser confirmadas más tarde, es esencial para distinguir un verdadero centro de tratamiento juvenil de un mero reclusorio.

El diagnóstico temprano debe contener un informe médico detallado, pues siempre un profesional de la salud debe revisar al adolescente en el momento de ingreso al centro (Regla 27), evitando aceptar jóvenes heridos en el hecho, o incluso golpeados en el momento de aprehensión o la detención posterior. El director del centro debe tener, por expreso reglamento, facultad para negar la recepción de un joven herido o convaliente, y derivarlo al sistema de salud con la custodia adecuada, y la grave obligación funcional de denunciar de inmediato cualquier signo de apremios ilegales o tortura sufrida por el detenido, tanto antes de su ingreso al centro como durante su permanencia en éste.

Al informe médico debe sumarse el psicológico y el social, que orientarán la ubicación del joven en las fases adecuadas del sistema. En ocasiones se requerirá informe de médico psiquiatra. En particular, estos tres ejes interdisciplinarios (médico, psicológico y social) tendrán que advertir tempranamente si se trata de un caso de patología mental o de adicciones, para derivarlo al sistema competente. La frecuente mezcla en los centros de jóvenes con debilidad mental, trastornos psíquicos notorios, alcoholismo o drogodependencia, con otros adolescentes trasgresores es uno de los motivos del fracaso evidente de estos sistemas.

La misma Regla 27 establece que “cuando se requiera tratamiento rehabilitador especial, y si el tiempo de permanencia en la institución lo permite, funcionarios calificados de la institución deberán preparar un plan de tratamiento individual por escrito en que se especifiquen los objetivos del tratamiento, el plazo y los medios, etapas y fases en que haya que procurar los objetivos”. Aunque el tiempo de detención no permita encarar o culminar un tratamiento para recuperar al joven de una adicción o la rehabilitación de una discapacidad, por ejemplo, su detección e informe diagnóstico al juez puede servir para que dicha terapia se imponga como modo sustitutivo del proceso penal o de la pena, o como medida de protección autónoma. Del mismo modo ocurre con otras patologías que pueden no tener vinculación con el hecho investigado, muy particularmente en el caso de las enfermedades de transmisión sexual (ETS)¹³.

La responsabilidad del Estado para con el niño, a tenor de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Pacto de San José de Costa Rica, es plena e indelegable, de modo que los estudios y la asistencia deben ser completos y ningún aspecto de los derechos del adolescente a la salud

y al desarrollo integral debe ser descuidado, aunque haya sufrido tal negligencia por parte de su familia y de la sociedad antes de la detención. Esto incluye inmunizaciones, cirugías plásticas y correctivas, prótesis y ortesis en caso de discapacidades, atención oftalmológica, odontológica, nutricional, y toda otra necesidad de un niño bajo asistencia y protección especial del Estado, a tenor del artículo 20 de la citada Convención.

4. El criterio de separación

Establece como principio general la Regla 28 de las Normas de La Habana: “La detención de los menores sólo se producirá en condiciones que tengan en cuenta plenamente sus necesidades y situaciones concretas y los requisitos especiales que exijan su edad, personalidad, sexo y tipo de delito, así como su salud física y mental, y que garanticen su protección contra influencias nocivas y situaciones de riesgo. El criterio principal para separar a los diversos grupos de menores privados de libertad deberá ser la prestación del tipo de asistencia que mejor se adapte a las necesidades concretas de los interesados y la protección de su bienestar e integridad físicos, mentales y morales”.

Se trata de la concreta aplicación del principio general del interés superior del niño, vigente también para los adolescentes privados de libertad, aunque tiende a olvidárselo.

Es obvia la separación por sexos, pero no lo ha sido tanto la referida a edades.

Los sistemas que incriminan tempranamente a los niños, desde los 12 años a veces, tropiezan con el inconveniente de la cohabitación de éstos con jóvenes cercanos a los 18 años, y a veces mayores aún¹⁴. Los problemas de victimización, y más aún la toma de referentes en los jóvenes mayores por parte de los niños, implican siempre una retroalimentación de las bandas y pandillas, y un refuerzo de la actitud delincencial en sí misma.

Una cuestión interesante se plantea en cuanto a la calificación jurídica entre acusados y condenados, en terminología de la Convención, cuando buena parte de la internación ha transcurrido en la primera de las condiciones y sólo resta un mínimo de tiempo para cumplir la medida impuesta. En esos casos, la aplicación del principio general de la Regla 28 llevaría a sostener que puede convenir al adolescente de 18 años concluir su período de privación de libertad en el mismo sistema donde ha dado pasos de tratamiento adecuado y afirmado lazos de vinculación profesional y personal con los adultos a cargo del mismo. Refuerza este argumento un principio contenido en la Regla 26, que establece: “Los menores no serán trasladados arbitrariamente de un centro a otro”. Nos encontraríamos así ante una excepción a lo previsto por la Regla 17 *in*

13 La detección de ETS, y especialmente VIH y Hepatitis B y C, son de particular importancia por las reglas de convivencia, las medidas profilácticas a tomar y quizás la única oportunidad que tiene el joven de acceder a esclarecimiento y tratamiento adecuados. El tema se agudiza en las adolescentes mujeres, más expuestas a contagios y a la transmisión por parto de esas enfermedades. De allí que actualmente un centro juvenil deba contar con rápidos sistemas de análisis serológicos, propios o por convenios con el sistema de salud, que le den urgente preferencia.

14 Es el caso, entre otros, de algunas unidades penitenciarias juveniles de El Salvador, organizadas por mara de pertenencia, con internos desde los 12 hasta los 20 años.

fine que sostiene que “los menores detenidos en espera de juicio deberán estar separados de los declarados culpables”. Es una muestra más de la flexibilidad de un derecho especializado, que tiene como norte el interés superior del niño y no el cumplimiento ritual de las normas¹⁵.

Y finalmente la norma que originó mayor discusión en la tercera comisión del Octavo Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, fue la Regla 29, que en su redacción concordada dice: “En todos los centros de detención, los menores deberán estar separados de los adultos a menos que pertenezcan a la misma familia. En situaciones controladas, podrá reunirse a los menores con adultos cuidadosamente seleccionados en el marco de un programa especial cuya utilidad para los menores interesados haya sido demostrada”.

Esto tenía su correlato en la Regla 13.4¹⁶ y 26.3¹⁷ de Beijing y en el artículo 37 c, de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁸, por lo cual parecía de imposible discusión la formulación originaria del proyecto, que contenía solamente la primera de las frases de la regla analizada, sin la previsión de miembros de una misma familia.

Pero al iniciarse el debate en particular se advirtió que algunas delegaciones objetaban el carácter absoluto del primer párrafo, sosteniendo situaciones de madre-hijo (como si el niño estuviera también procesado) o de hermanos coautores, y otros casos excepcionales. Agudizada la discusión, en la cual la representación argentina sostuvo la validez del texto originario, se advirtió que los principales oponentes eran –sorpresivamente– una delegada canadiense, funcionaria administrativa de los territorios del noroeste, y un delegado sueco, del norte de su país. En ambos casos el verdadero motivo era el corto número de casos de privación de libertad que aún en la opulencia dificultaba tener sistemas separados.

La respuesta fue condigna: no estábamos proyectando normas exclusivas para sistemas ricos y de muy escasa demografía. La Regla 29 debía regir para todo el mundo, y era en multitud de países pobres donde la promiscuidad de detención de niños con adultos hacía estragos. Retroceder por cuestiones tan particulares, respecto del principio de las Reglas de

Beijing y de la Convención, a menos de un año de aprobada esta última, era un despropósito.

Para lograr la unanimidad, pues la posición canadiense-sueca podía arrastrar la solidaridad del bloque occidental y debilitar otros de los objetivos del Congreso¹⁹, se acordó la redacción final que establece una salvedad en caso de familiares²⁰. Y también se agregó la cláusula de excepción sobre programas especiales controlados y de utilidad demostrada, con adultos especialmente seleccionados. El mismo tenor de la excepción marca su carácter restringidísimo, y su escasa aplicación en la realidad.

En efecto, la excepción no debería nunca ser usada para detener niños en sistemas de adultos, en contra de la Convención y las Reglas de Beijing, sino para mantener o incorporar algún adulto joven en el sistema de adolescentes, lo cual se ha dado en programas especiales como los de adictos.

Como se ve, las ricas normas de la justicia juvenil no son formulaciones estáticas y asépticas. Tienen sus sutiles vueltas y sus historias menudas, y corresponde a quienes hemos vivido su génesis transmitir las a las generaciones más jóvenes. ❖

19 En 1990, ausente los EE.UU. del Octavo Congreso, por realizarse en Cuba, el grupo occidental y el GRULAC (Latinoamérica y el Caribe) encontraban propicia la ocasión para proponer una moratoria mundial de la aplicación de la pena de muerte, por cinco años, para realizar estudios tendientes a su abolición universal. No se obtuvieron los dos tercios necesarios en la votación final en plenario.

20 No se trata del caso de la madre adolescente internada con su hijo, pues ambos se encuentran en sistemas de menores, ni de la procesada o condenada adulta que mantiene a su hijo consigo, pues esa situación se rige por normas de mayores. Tampoco el de dos hermanos, uno de los cuales llega a mayoría de edad, pues entonces rige la cláusula de mantenimiento en el sistema de menores del hermano mayor. Serían muy raros casos de padre e hijo adolescente detenidos en conjunto. Hay que interpretar la salvedad con estrictez, a la luz del debate, que por primera vez hago público, a diecisiete años de protagonizado.

15 Un ejemplo contrario lo da un artículo textual de una ley de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, que no entró en vigencia, pero que decía taxativamente “los adolescentes procesados estarán separados de los menores condenados”, como si la condena cambiara la condición adolescente del sujeto.

16 “13.4 Los menores que se encuentren en prisión preventiva estarán separados de los adultos y reclusos en establecimientos distintos o en recintos separados en los establecimientos en que haya detenidos adultos”.

17 “26.3 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios se mantendrán separados de los adultos y estarán detenidos en un establecimiento separado o en una parte separada de un establecimiento en el que también estén encarcelados adultos”.

18 “37.c En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño”.



Foto: Jan Schmitz



segunda parte

IMPUNIDAD, NO; SINO ACOMP EDUCATIVO EN

Continúa la reflexión de la autora, iniciada en el número anterior de Justicia para Crecer, sobre cómo generar procesos de inclusión social para los adolescentes en conflicto con la ley, a partir de la experiencia concreta del Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa que conducen la Fundación Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud

Con los adolescentes que recién ingresan al proyecto, hemos podido constatar que, si no son todos, por lo menos la gran mayoría presenta una serie de problemas de conducta y vulneración de sus derechos. Alrededor del 70% muestran problemas de consumo de drogas, más del 50% presentan o han presentado problemas de retraso o deserción escolar. Otro 33% realiza trabajos de riesgo (jalador de combi, reciclaje, mototaxista, estibadores, trabajo en ladrilleras, vena en la cachina, entre otros), o se encuentra en situación de abandono familiar o pobreza extrema. Estas características no hacen más que revelarnos que, más allá de la conducta infractora, estos adolescentes han atravesado una historia de vida en la que su acceso al ejercicio pleno de sus derechos ha estado muy limitado o tal vez ha sido, incluso, negado. Por tanto, es importante que la restitución de

sus derechos sea una prioridad atendida desde que el adolescente ingresa al sistema de justicia y al proyecto. Nos hemos dado cuenta de que no podemos esperar a que se decida su situación ante la justicia para resolver necesidades de desarrollo que de otra forma agravarían su situación y su integridad. Es un asunto ético y una obligación poder hacerlo. De ahí que es importante entender que asistirlo en sus problemas y buscar fortalecer los mecanismos de protección y soporte desde su familia y comunidad no deben ser leídos como premios a su conducta infractora, sino como un derecho del adolescente y una obligación para la sociedad y el Estado. En este sentido, su contacto con la justicia ya no sólo debe ser considerado como una segunda oportunidad para el adolescente sino para nosotros como sociedad, que debemos reparar nuestro olvido y ceguera, pues somos corresponsables de lo que le ocurre.

Nos parece importante hacer visible el alto porcentaje de adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas (más de 70%), varios de ellos con niveles de dependencia que vulneran su voluntad. Con una voluntad vulnerada y voluble es muy difícil promover que el adolescente responda con responsabilidad. De ahí que es central que la justicia pueda considerar que, en estos casos, es necesario lograr que el adolescente acceda a un tratamiento especializado en drogodependencia antes o a la par de otro tipo de programas socioeducativos. Varias veces, en el proyecto, la actividad central del programa socioeducativo ha sido lograr que el adolescente tome conciencia de su problema y decida participar en un programa de tratamiento ambulatorio o cerrado, según el nivel de dependencia identificado.



Lic. Olga Salazar Vera
Psicóloga y Coordinadora del
Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa



AÑAMIEN LIBERTAD

Nuestro reto, sin embargo, ha sido encontrar programas de salud mental especializados en este tipo de problemas que sean de bajo costo o gratuitos. Creemos que es una de las necesidades más urgentes de atender a nivel de programas sociales especializados para niños y adolescentes.

Sin embargo, pensamos que también es necesario ir más allá de los programas especializados para adolescentes en situación de riesgo. Creemos que ellos tienen también derecho a participar e integrarse en programas de desarrollo juvenil a los cuales suelen acceder muy poco, ya sea porque desconocen de su existencia, porque los responsables de los programas sienten temor de que no puedan integrarse bien con los demás jóvenes, o porque los discriminan, pues no confían en ellos, o simplemente porque en realidad no se han adecuado metodologías de trabajo que incorporen un enfoque flexible que integre a los jóvenes en su diversidad y que acompañen los procesos de desarrollo de cada uno. Tenemos que comprender que los adolescentes que nos llegan a las escuelas ya no son los mismos de hace 40 años. Ya no podemos homogenizar a la población (en realidad nunca hemos debido hacerlo), tenemos que empezar a construir procesos inclusivos que tomen en cuenta la heterogeneidad de las diferentes juventudes que llegan y que quieren formar parte de estos espacios. Podemos decir lo mismo de los servicios de salud, de desarrollo cultural, de participación política, de inserción laboral. Cómo tomar en cuenta las diferencias, es el desafío.

En esta misma perspectiva, nos parecía importante compartir con ustedes que una de las constataciones más sentidas que hemos tenido ha sido

recoger desde los mismos testimonios de los adolescentes, la importancia que ha tenido su participación en trabajos grupales con otros pares. El encontrarse con adolescentes que tienen problemas similares a los suyos en un contexto educativo ha contribuido a que resignifiquen sus vivencias y la percepción del problema, así como su posición frente a él. Muchos de los adolescentes valoran el espacio grupal, un lugar donde los testimonios de sus compañeros les ayudan a reflexionar, a situarse frente a su experiencia, a sentirse comprendidos y apoyados por los demás, e incluso a despertar su interés por ayudar a otros adolescentes nuevos que llegan. Al parecer, se vuelve en una comunidad de aprendizaje y en un grupo de ayuda mutua que les ayuda a transformar sobre todo su realidad interna.

Otro recurso educativo y restaurativo importante, que conocíamos y lo redescubrimos desde la experiencia, fue el uso de expresiones culturales y artísticas como medio de transformación y cambio para los adolescentes. El hacer teatro fue una experiencia desconocida al inicio, que hizo que los adolescentes se acercaran a ella con temor, desconfianza y muchas preguntas. Sin embargo, con el tiempo, fueron encontrando a través de ello un medio para probar sus posibilidades de voz, movimiento, creatividad, expresión, opinión, organización, y comunicación. Fueron integrándose con otros adolescentes y haciéndose visibles ante la comunidad y la sociedad a través de sus obras. Por primera vez, algunos de ellos se sintieron literalmente aplaudidos, es decir, reconocidos. Y por primera vez salieron de sus barrios y conocieron otros lugares, personas, formas de pensar, opinar y ver la realidad. En resumen, pensamos que experiencias como el arte y la cultura son una plataforma de participación, opinión y desarrollo para todo joven, y más todavía para aquellos que tienen menos espacio para que se les escuche su voz.

Para terminar, queremos destacar el importante rol que cumplen las municipalidades o gobiernos locales en todo este proceso de hacer justicia, educando, y promoviendo procesos restaurativos e *integrativos*. Desde nuestra experiencia, queremos valorar sobre todo el respaldo otorgado por la Municipalidad de El Agustino, la Municipalidad de Lima y de otros distritos, a través de acciones concretas que vienen realizando para apoyar este proceso. Pensamos que el rol de todo gobierno local debe ser liderar un pensamiento nuevo, una nueva forma de enfocar el problema de los adolescentes en conflicto con la ley penal. El mensaje no debe transmitir la imagen del adolescente como peligroso, sino de un adolescente que se encuentra en peligro pero con capacidades y potencialidades. Es este tipo de mensaje el que pensamos debe ser introducido también en las políticas de seguridad ciudadana y de bienestar social que se promueven. Es importante trascender las respuestas represivas y asistenciales para dar paso a mayores respuestas restaurativas, promocionales y formativas. Desde esa perspectiva, se deben también potenciar los programas de desarrollo juvenil, así como disponer de mayores servicios sociales a los que los adolescentes puedan acceder y aprovechar; articulando y promoviendo a la vez la participación del sector privado de cada distrito o lugar para que se sumen en este esfuerzo. Pensamos que fortalecer el sistema de protección y promoción de la niñez y la adolescencia es un asunto de responsabilidad social compartida. ❖

ROSTROS DE LA VIOLENCIA

Pandillas, barras bravas, manchas escolares, facetas de una relación conflictiva entre el estado, la sociedad y los jóvenes.

Existen aproximadamente 1,500 millones de jóvenes en el mundo, de los cuales, el 86.7% sobrevive en los llamados países en vías de desarrollo¹. En el Perú, aproximadamente 3 de cada 10 personas es joven². Sin embargo, el problema no es sólo una cuestión cuantitativa o demográfica, pues nuestros jóvenes conviven con un conjunto de problemáticas y oportunidades que debemos atender y encarar. De hecho, mejorar su calidad de vida es un requisito imprescindible para lograr el desarrollo. Un país que lucha contra la pobreza, la inequidad y la exclusión no puede darse el lujo de ignorar a sus jóvenes, pues ellos constituyen un caudal de transformación social y productiva.

La relación histórica entre el Estado y nuestras juventudes, sin embargo, ha sido casi siempre conflictiva³. Los enfoques que han sustentado las políticas públicas dirigidas a los jóvenes han estado impregnados por lógicas

asistencialistas o de control social. Y es que, en el Perú, la juventud siempre ha sido un sector “delicado, peligroso y complicado”⁴.

En las últimas décadas, el rostro más publicitado de los jóvenes ha sido el de la violencia. Frente a ella, el Estado y las autoridades respondieron con una serie de instrumentos normativos y punitivos que buscaban satisfacer las demandas urgentes de la población. De esta manera se ha pretendido nuevamente instaurar la “mano dura” o la “tolerancia cero”, fórmulas hartamente ensayadas en otras latitudes y que no han significado una solución real a los problemas de los jóvenes, por el contrario, han agudizado aún más la problemática.

Perú, Sociedad y Juventud

Hace tiempo estamos de acuerdo en que la juventud no es solamente un hecho biológico y que no está determinada solamente por una condición etárea. Sabemos también que debemos dejar de verla como una categoría psicológica pura para intentar comprenderla desde una perspectiva integral, pues no sólo supone un ajuste psíquico “interno” sino una confrontación constante del sujeto en su proceso de inclusión dentro del “orden social”. Tampoco es un fenómeno que produce un solo tipo de sujeto, tanto es así que los investigadores peruanos han dejado de hablar de “juventud” y

1 Informe sobre el Desarrollo Mundial 2007. El desarrollo y la próxima generación. Banco Mundial, 2006.

2 Según la Ley N° 27802 de creación del CONAJU, promulgada el 28 de julio del 2002, la juventud en el Perú está comprendida entre los 15 y los 29 años.

3 Luis Fernán Cisneros, en su prólogo al libro *Juventud y Desarrollo Sustentable en el Perú* (Cabrera, José Luis. Grupo GEA, Lima 2006).

4 Luis Montoya realiza un interesante balance de la relación entre el estado y nuestros jóvenes. Revisar: Montoya, Luis: *De las marchas de las juventudes políticas al camino de las políticas de juventud en el Perú*. En: *Última Década*, revista, año 9, n° 15, 2001, editorial CIDPA, Viña del Mar, Chile.





José Luis Cabrera

Psicólogo social, con Maestría en Sociología y especialización en Salud Mental en Poblaciones. Miembro del Instituto Psicología y Desarrollo (IPSIDE) y del Foro Peruano de Psicología Social. Director de la Fundación CAMBIE, de la Universidad Científica del Sur.

JUSTICIA JUVENIL EN EL PERÚ

cada vez más se refieren a “nuestras juventudes” poniendo en evidencia su pluralidad y complejidad.

Un interesante concepto ligado al fenómeno de la juventud es el de *moratoria social*, que plantea un proceso de transición en que nuestros jóvenes se preparan para ejercer plenamente su “adultez”.

El proceso de moratoria, sin embargo, no brinda las mismas oportunidades a todos nuestros jóvenes, pues mientras unos lo invierten en la preparación profesional, otros son expectorados del “sistema” y arrojados a la incertidumbre de la “calle”. ¿Es lícito hablar de moratoria en estos casos? ¿Más aún cuando el estigma hacia quienes no pueden invertir de manera constructiva en su tiempo libre los condena a la exclusión y los corona con adjetivos lapidarios como vago, delincuente, miserable?

Perú, Violencia y Juventud

El fenómeno de la violencia juvenil en el Perú, si bien ha convivido desde hace mucho tiempo con nosotros, cobró resonancia mediática desde finales de los 90. Aparece entonces como un problema social alarmante que se

constituyó pronto en una de las principales causas de inseguridad ciudadana, afectando nuestras posibilidades de convivencia social y deteriorando la calidad de vida de la población. Ante su inusitado crecimiento, se ensayó una respuesta institucional improvisada, dispersa y fragmentada que pocas veces brindó alternativas concretas a los problemas de los jóvenes.

Las investigaciones en torno a la violencia juvenil han sido escasas y no nos han proporcionado un marco interpretativo para el diseño de intervenciones exitosas. Con respecto a las intervenciones, podemos decir, en general, que no fueron articuladas dentro de una política estatal, sectorial o local. Hubo, sin embargo, “gestas” de instituciones que trabajaron sin criterios comunes, duplicaron sus esfuerzos y enfocaron desde perspectivas disímiles la violencia en nuestros jóvenes.

Si algo todavía abunda, además de las broncas callejeras, los asaltos y la inseguridad, es la desorientación, la confusión y la desesperanza. Existen posiciones que demandan un “choque frontal” (los que por ejemplo, reclaman la reinstauración del servicio militar obligatorio) y otras que plantean discursos pesimistas acerca de sus posibilidades de reinserción social (los que los consideran “mala yerba”). Estos discursos extremos poco han hecho para aliviar la problemática.

Los Rostros de la Violencia Juvenil en el Perú

Rostro uno: Las pandillas

Las pandillas son agrupaciones de jóvenes distribuidas en territorios específicos. Despliegan su sistema de identidades en torno del grupo de pares y del barrio de donde provienen. A estos elementos también se suma el equipo de fútbol al que se declaran seguidores o afiliados. Todas las pandillas tienen una denominación: Los Vatos Locos, Los Cruels, Los Holligans, Los Caciques, La Pandilla Basura, La Turba, Los Ilegales, Los Sicarios, La Tropa, Barrio Fino, etc.

Cada pandilla está siempre asociada a un territorio específico, un lugar de donde provienen y donde operan. El barrio es un sistema geográfico y social, con elementos cohesionadores según su situación y su historia⁵. En el discurso de los pandilleros es notorio el sentido de pertenencia a éste, pues casi todos los grupos están asociados a un territorio determinado. De allí los nombres: Justicia Cercado, La Banda de San Juan, La Tropa de Canto Grande, Locura de la Victoria.



Foto: Jean Schmitz

⁵ Martín Santos ha estudiado la evolución de las pandillas en el contexto de la historia de sus barrios. Sugerimos revisar: Santos, Martín. *La Vergüenza de los Pandilleros: Emociones y Conflictos en Esquineros del Cercado*. CEAPAZ, Lima, 2002.

La relación de las pandillas con sus vecindarios, es ambivalente, ya que los mismos jóvenes han generado con sus agresiones un clima de inseguridad que los ha desprestigiado entre sus vecinos.

Rostro dos: Las barras bravas

Las barras bravas⁶ se hacen visibles en la década del 80, a través de la presencia de grupos de jóvenes que fueron “apropiándose” de los estadios de fútbol. Hacia finales de esa década se distinguen ya tribunas pobladas exclusivamente por hinchas de algunos clubes. Surgen así: La Trinchera Norte, barra popular del club Universitario de Deportes, y Comando Sur, su símil del club Alianza Lima. Al consolidarse estos dos espacios y manifestarse sus hostilidades abiertamente, las proximidades de los recintos deportivos se convierten en el lugar de convergencia y enfrentamiento de grupos juveniles durante las fechas de campeonatos deportivos. Estos enfrentamientos fueron en aumento y se complejizaron con la presencia de las barras del club Sport Boys, Juventud Rosada, y del club Sporting Cristal, Extremo Celeste, que reclamaron también su hegemonía, generándose así grandes hostilidades que devinieron en enfrentamientos callejeros masivos entre los “hinchas” de los diferentes equipos. Estos conflictos terminaron muchas veces en masacres hartamente publicitadas por los medios de comunicación que propalaron entre la ciudadanía un clima de pánico generalizado.

La identidad manifiesta en torno de algún equipo de fútbol en el Perú, sin embargo, no es nueva. Como en otros países de la región, casi todos los peruanos se declaran seguidores de algún club de fútbol (generalmente de estos cuatro grandes clubes mencionados). Sin embargo, con la presencia de las barras y la importación de modelos llegados desde Inglaterra (hooligans) y Argentina (barras bravas), las manifestaciones de fanatismo se exacerbaban y desbordaron. De otra parte, la presencia de hinchas procedentes de diferentes zonas provocó que dentro de las mismas tribunas se congregaran diferentes grupos que buscaron protagonismo al interior de las mismas. Surgen así las barras de barrio. Con este fenómeno, la violencia deportiva supera las proximidades de los estadios y se traslada a las diferentes zonas de la capital, agudizándose y transformando el ambiente en un entramado de identidades y discrepancias que usó la calle y los espacios públicos como medios de expresión y exacerbación.

Rostro tres: Las manchas escolares

Las manchas escolares, otra expresión del fenómeno de la violencia, han proclamado últimamente sus identidades en torno de sus escuelas de origen. Adolescentes entre 13 y 17 años se disputan también la hegemonía en determinados territorios. Frecuente es ver en las calles principales del centro de la ciudad de Lima, grupos de hasta 200 adolescentes escolares enfrentándose con todo lo que tienen a la mano, completando de esta manera el panorama de violencia desatado tanto por las barras como por las pandillas en la capital.

La atracción fatal de las pandillas

Es difícil explicar por qué se conforman las pandillas, pero se observa que son asumidas como una alternativa de socialización para muchos jóvenes⁷. En un contexto social que brinda escasas posibilidades de desarrollo, constituyen un medio para satisfacer diversas necesidades psicosociales, lo que las convierte en organizaciones con intensos vínculos afectivos y, por ello mismo, difíciles de disolver⁸.

Dentro de una pandilla los jóvenes desarrollan su sentido de pertenencia, pues se sienten parte de algo. Afirman defender el nombre de su “mancha” y de su barrio contra todo. Aseguran ser cremas, blanquiazules o celestes hasta la muerte. Ser parte de una pandilla, por otro lado, significa (a la par de estar con dios o con el diablo) disponer de una “red de socios y aliados” frente a cualquier eventualidad.

De otra parte, su espíritu gregario los lleva a establecer vínculos con sus pares. El debilitamiento de la familia como estructura social, y el deterioro del sistema educativo, han trasladado la función de socialización al entorno de los pares. La esquina del barrio, entonces, adquiere un papel esencial en el aprendizaje social de nuestros adolescentes.

La pandilla otorga *status*, pues los jóvenes encuentran en el temor que infunden un ambiguo reconocimiento social, que se sustenta en el temor, más que en el respeto y la admiración. Es quizás por ello que la aparición de sus imágenes violentas en los medios de comunicación refuerza el ejercicio de la violencia al constituirse en un medio para acceder al protagonismo que en otros espacios no consiguen.

Vemos, pues, cómo la pandilla se va formando dentro de un contexto de relaciones psicosociales. La precariedad de nuestras instituciones, la exclusión social, la pobreza, la carencia de espacios y medios de expresión, son un caldo de cultivo donde germina la violencia como medio de expresión juvenil. La marginalidad e ilegalidad (que se grafican en sus sobrenombres, sus graffitis, sus peleas fugaces y emboscadas clandestinas) son un mundo subrepticio en el que conviven, se desarrollan y socializan.

La violencia deja en ellos profundas cicatrices, escisiones y carencias que no son fáciles de “borrar” lo que termina poniéndolos en desventaja frente a otros actores sociales.

¿Qué hacer?

Nuestra propuesta plantea superar los enfoques de riesgo y preventivos, incorporando una perspectiva de promoción del desarrollo juvenil. No debemos enfrentarnos o reprimir más a nuestros jóvenes, sino asociarnos a ellos para construir nuestro futuro. Aunque la idea no nos guste, las pandillas durante todo este tiempo han sido asumidas como una alternativa de

6 Estudios importantes con barras de fútbol han sido realizados por Aldo Panfichi, Martín Castro, también por Atilio Espinoza y Martín Benavides. Revisar: *Fútbol, identidad, violencia y racionalidad*. PUCP, Facultad de Ciencias Sociales, 1994

7 Si bien es cierto que las pandillas no son patrimonio exclusivo de alguna clase social, observamos su incidencia en zonas urbanas marginales de nuestra capital.

8 En una entrevista con un miembro de una pandilla, nos refirió que ésta era su verdadera familia. Abandonar su pandilla, equivalía a quedarse huérfano, sin familia.



Foto: Jean Schmitz

¿QUÉ HACER FRENTE A LA VIOLENCIA JUVENIL?

- Apoyo a emprendimientos
- Movilización Juvenil
- Espacios Juveniles y encuentros intergeneracionales
- Desarrollo de habilidades sociales
- Fortalecer la agrupación juvenil
- Liderazgo del gobierno local
- Alianza intersectorial

socialización juvenil. Debemos por tanto rescatar sus fortalezas y recursos para, a partir de ellos, construir y fortalecer organizaciones juveniles que fomenten el desarrollo de sus miembros y su comunidad. Para ello, el Estado y las instituciones deben abandonar su rol controlista o paternalista, y afirmarse en su rol de garantes de derechos y promotores del desarrollo.

Para ello es necesario también tener en cuenta la capacidad actuarial de los jóvenes. Nuestras políticas públicas tienen que involucrarlos como actores protagonistas y dejar de mirarlos como actores beneficiarios.

A continuación proponemos algunas pautas para el trabajo, a través de las cuales creemos que podremos acercarnos y asociarnos a los jóvenes.

Uno

Aliarse con diversas instituciones de la sociedad civil, las empresas y el Estado. El trabajo con jóvenes demanda un conjunto de esfuerzos interinstitucionales que supera la gestión aislada de instancias, instituciones o gremios. Las alianzas en el ámbito local son una buena fórmula para el desarrollo de programas y proyectos. El liderazgo de estas alianzas debiera recaer en los propios gobiernos locales.

Dos

Impulsar mecanismos institucionales a nivel del gobierno local. El trabajo con jóvenes tiene mayor sostenibilidad si se enmarca dentro de una política local de juventud. Para ello, las municipalidades deben liderar procesos, consolidar espacios de concertación y convocar a sus juventudes para construir una política distrital que involucre los esfuerzos diferenciados de todos: municipios, empresas, ONGs, organizaciones juveniles, etc.

Tres

Fomentar la conformación de agrupaciones juveniles. A contracorriente de lo que proponen algunos, la desarticulación de las pandillas, consideramos que la conformación y fortalecimiento de agrupaciones con responsabilida-

des y liderazgos expresos y consensuados son un excelente referente para el asociacionismo, la organización y el trabajo comunitario de los jóvenes. Es imprescindible aquí promover el establecimiento de mecanismos de interlocución entre ellos, las organizaciones y las autoridades locales.

Cuatro

Los programas de formación tienen que contemplar las habilidades sociales adaptativas alternativas a "las leyes de la calle", pues mientras se reproduce en nuestras calles la cultura del macho, del criollo y la viveza, las propuestas trabajadas resultarán una mala oferta para nuestros jóvenes.

Cinco

Habilitar espacios públicos como referentes de convergencia, asociación y organización juvenil. Actualmente existen los modelos de Casas de Juventud o Palacios de Juventud, que debieran promover la responsabilización de los jóvenes sobre sus espacios físicos, extendiendo su radio de acción hacia otros sectores de la población. Pero no basta con habilitar unos cuantos espacios juveniles, debe equiparse una red de infraestructura básica para el encuentro intergeneracional que supere la visión del "gueto" juvenil.

Seis

Fomentar la movilización de los jóvenes a través de un mensaje generacionalmente atractivo y motivador. Actualmente son nuevos los temas que convocan a nuestras juventudes. Un ejemplo de ello es el nuevo "rollo" ambiental que está ganando un espacio cada vez mayor entre los jóvenes.

Siete

Fomentar el uso de instrumentos financieros para el apoyo concreto de iniciativas y emprendimientos productivos de jóvenes. La provisión de fondos semilla es una estrategia que incentiva el aprendizaje y la autonomía en la gestión de propuestas productivas y empresariales. Son interesantes las alianzas de municipios, empresas y ONGs para el impulso de estos instrumentos. ❖

¿Qué hacer ante

Tender de Com

Entrevista por Óscar Vásquez y Jean Schmitz

Foto: Andrés Laque



Entrevista con el
Coronel PNP Santiago J. Vizcarra Valencia

Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana (OFIPACIU) de la VII Dirección
Territorial Policial (DIRTEPOL) – Lima.

Un alto oficial de la Policía Nacional del Perú habla de su experiencia en el tratamiento de las pandillas y barras violentas, con la convicción de que la comunicación, el acercamiento humano, con los muchachos involucrados en ellas es un arma más poderosa y eficaz que cualquier estrategia represiva.

¿Las Pandillas?

Puentes

de Comunicación



—¿Cuándo empezó usted el trabajo con chicos involucrados en pandillas y barras?

Tendríamos que remontarnos al año 1996, en el distrito de El Agustino, cuando estaba en toda su efervescencia el problema del pandillaje. Entonces tuve la oportunidad de ser comisario en el lugar y hacer un diagnóstico de la problemática allí existente. Uno de los problemas más graves del distrito era precisamente el accionar del pandillaje, que se complicaba con la participación de algunos en la delincuencia común o incluso ya en la delincuencia organizada, había un alto índice de robo callejero en diversas modalidades, consumo de drogas y en algunos casos microcomercialización de droga. Aparte de la violencia que estos grupos generaban con grandes enfrentamientos entre ellos con graves consecuencias de víctimas entre ellos mismos y los vecinos, más las consecuencia de pánico, zozobra e inseguridad; daños a la propiedad pública y privada; lesiones y a veces muertes.

—¿Qué hicieron ante ello?

Eso es precisamente lo que nos preguntábamos: ¿qué hacer? Una primera cosa que hacíamos era citar a los padres y exhortarles a tener control de sus hijos, pero el caso es que muchos de los padres ya no querían saber nada con sus hijos. Estábamos ante un primer nivel de marginación. ¿Qué hacer, entonces? Porque si no teníamos la colaboración de los padres para poner un poco de control en el comportamiento de los chicos, ¿quién lo iba a hacer? Nosotros hicimos un diagnóstico de lo que ocurría y determinamos que había 36 pandillas. Tendimos entonces puentes de comunicación con estos grupos, el policía fue al encuentro del muchacho pandillero, un policía con una actitud distinta, con un rostro humano, que nos permitió conocer sus inquietudes. Había que escucharlos a estos muchachos. Después de un proceso de diálogo, logramos establecer un importante grado de confianza;

producto de eso programamos actividades deportivas, paseos por ejemplo a la playa, campamentos. En este proceso afianzamos la confianza y pudimos conocer más de cerca sus problemas para tratar de orientarlos. Ahí tratábamos entonces de involucrar a los padres, a los maestros, y tratábamos de involucrar a otras autoridades y profesionales porque era importante trabajar en equipo. Esta dinámica la practicamos con todos los grupos, lo cual nos permitió articularlos. Si se producían peleas entre pandillas, trabajábamos con los líderes de cada grupo y así íbamos bajando los niveles de violencia y generando condiciones de seguridad en el distrito. Pero quisimos que la nuestra fuera una experiencia piloto, y sentimos la necesidad de contar con profesionales en la materia, es decir, sociólogos, psicólogos, abogados, trabajadores sociales y todos los que pudieran sumarse a esa tarea, y logramos tener éxito al lograr esa participación.

—¿Qué limitaciones experimentaron en aquella primera experiencia de trabajo con pandillas?

Una limitación provenía de las limitaciones presupuestarias y también de un modo de ver las cosas que llevaba a algunos a considerar que la Policía no tenía por qué ni cómo meterse en este tema, pues aparentemente no lo corresponde hacer este trabajo, que es una labor social. Sin embargo, los resultados demuestran que este trabajo sirve eficazmente a los objetivos de la Policía de bajar los niveles de violencia y en consecuencia lograr un mejor nivel de seguridad ciudadana. Las limitaciones económicas son muy serias porque los programas sociales que desarrolla la Policía no están debidamente respaldados por el presupuesto que sería necesario. Estos programas se sostienen por el profesionalismo y el entusiasmo de la Policía, superando lo que es el servicio rutinario, y gracias al apoyo que nos ofrecen otras entidades públicas y privadas que observan lo valioso de este trabajo. También hay limitaciones en el aspecto logístico y, lo más preocupante, limitaciones en el aspecto humano porque es necesario formar cuadros muy bien preparados para que asuman este trabajo y nos permitan sostenerlo en el tiempo y extenderlo en el amplio y variado espacio urbano y rural. Un policía normalmente es cambiado por razones del servicio; por eso, si no formamos cuadros, no podremos mantener la continuidad de este trabajo. Eso es elemental.

—¿Cuál es la clave de este trabajo?

La prevención es el elemento básico de nuestro trabajo; eso lo tenemos claros los policías. ¿Pero cómo sostenemos un buen trabajo de prevención? En las pandillas y las barras violentas están los jóvenes en riesgo de desarrollar conductas antisociales, que pueden ser captados por las bandas. Si yo tengo un escenario en el que hay pandillas, y soy consciente de que la represión, por más dura que sea la ley, no va a solucionar el problema, porque el problema es esencialmente social, de falta de oportunidades para estos muchachos, un problema de exclusión social, es inevitable llegar a la conclusión de que tenemos que atender a estos muchachos desde un punto de vista preventivo. Vale decir, hacer un buen diagnóstico de la situación existente, identificar las pandillas y establecer puentes de comunicación. Porque hay que escucharlos a estos muchachos, que tienen un potencial desperdiciado, un potencial que espera una mano amiga para encontrar su

camino. Esto lo digo por experiencia personal. Y hay que crearles espacios para que puedan desarrollarse, ser escuchados y rehabilitarse y recibir un tratamiento educativo adecuado. Esto es tarea de la Policía y de todos los que puedan participar desde la sociedad y el estado.

—¿Cuál es la magnitud actual del fenómeno de las pandillas en Lima?

En los últimos cinco años, Lima ha crecido enormemente. Estamos haciendo un nuevo mapeo de las pandillas existentes. Hasta el momento tenemos unas 300 pandillas registradas y unas 60 barras de hinchas más o menos violentos. Pero también es bueno saber que tenemos unas 120 patrullas juveniles actuando en esas mismas zonas. No queremos formar estas patrullas porque sí, sino que nos esforzamos por monitorear el desarrollo de la conducta de los chicos que están integrados en ellas y constatar sus progresos. No es fácil.

—¿Considera usted que se trata de un fenómeno descontrolado?

Yo creo que la violencia que se puede atribuir a las pandillas en Lima está bastante controlada. La prensa exagera en cierta medida y crea la sensación de descontrol. Sin temor a equivocarme puedo decir que no se ha incrementado, como a veces se piensa con alarma. Cito como ejemplo El Agustino, donde había 36 pandillas, y después de un trabajo de colaboración entre la policía y los jóvenes, esas pandillas desaparecieron. Pero sí hay chicos de 14, 15 años, que se dedican al robo callejero. Ahí tenemos que trabajar. Ya no es tanto el problema de las broncas entre grupos de barrio. En Surquillo también hay progresos. En Los Olivos tenemos trabajo pendiente, porque allí han ocurrido hechos que han marcado la diferencia este año, por eso estamos trabajando allí con más interés.

—¿Cómo va el trabajo policial con las barras violentas del fútbol?

En primer lugar, creo que el nombre de barras bravas que algunos les han puesto, no es adecuado. Tal vez se lo pusieron a raíz de la violencia que a veces desataban en las calles con ocasión de los eventos deportivos. Ante el problema de las barras, nuestra Policía ha reforzado sus puentes de comunicación con cada barra, de manera que conocemos la organización de cada barra, su estructura, cómo están conformadas y cómo actúan las principales barras: Trinchera Norte, que es de la U; Comando Sur, de Alianza Lima; Extremo Celeste, de Sporting Cristal y Juventud Rosada Vamos Boys, que es del Sport Boys, del Callao. Los puentes de comunicación con ellos nos permiten conocer sus puntos de concentración y desplazamientos a los estadios; eso nos permite establecer un control y evitar el desborde de actos de violencia, las peleas, los daños a la propiedad o el robo a los transeúntes, y este control se efectúa tanto al ir hacia el estado como al regresar a cada barrio. Hemos mejorado enormemente en esta labor y hemos recibido incluso la colaboración de algunas instituciones para facilitar el traslado de los barristas. Creo que hemos tenido éxito en esta labor, en lo que va del actual campeonato. Ahora queremos pasar a una nueva etapa para lograr

ya no sólo controlar el comportamiento de las barras, sino logran que ellas den una muestra de buen comportamiento y demuestren que están madurando. Como mínimo, ha bajado en un 50 o 60% la violencia que antes generaban estos grupos. Es bueno dar a conocer este buen resultado, que es trabajo de la Policía. Imagínense lo que sería, si este trabajo fuese apoyado por los otros organismos del Estado, generaríamos buenas condiciones de seguridad para el país.

—¿Cómo fomentan la participación vecinal en todos estos esfuerzos?

En la Policía estamos formando las Escuelas para el Desarrollo y Seguridad Ciudadana, tenemos ya un promedio de 25 escuelas en Lima. A estas escuelas convocamos a los integrantes de las juntas vecinales, tanto de la Policía como del distrito, integrantes de organismos de base, para reforzar la información sobre temas como violencia juvenil, violencia familiar, autoestima, liderazgo, comportamiento social y familiar, qué es legítima defensa; temas que permiten una conversación en la cual se transmite información adecuada. Y al final de eso, formular un Plan de Barrio, que permita identificar qué problemas existen y cómo atenderlos. En todo esto actuamos con un enfoque netamente preventivo. Nosotros decimos siempre que la población organizada es un componente muy importante en la seguridad ciudadana.

—Está usted de regreso a una labor por la cual se le nota vocación...

En 1996 iniciamos este trabajo en El Agustino. Me hubiese gustado tener un trabajo continuado en este problema, pero tuve que seguir otras obligaciones del trabajo policial a las que fui destinado. La suerte ha querido que regrese a esta labor, que desempeño con esfuerzo y agrado por nuestra juventud, que merece todo nuestro esfuerzo. ❀

Consolidado de pandillas juveniles existentes en la jurisdicción de Lima, Callao y Provincias de la Septima División Territorial Policial Lima, Octubre del 2007

DIVTEPOL	N° de pandillas	N° Apprx. de integrantes
DIVTEPOL 1	108	2.140
DIVTEPOL 2	190	4.848
DIVPOL-Callao	11	355
DIVPOL-Chosica	4	70
DIVPOL-Huacho	?	?
DIVPOL-Cañete	?	?
TOTAL	313	7.413

DIVTEPOL: División Territorial Policial
Fuente: Oficina de Participación Ciudadana VII - Dirtepol - Lima
Datos de la DIVTEPOL 2: Santa Anita y El Agustino, cuenta con 12 pandillas juveniles, integrado por aproximadamente 308 jóvenes



Abilio Vergara Figueroa

Doctor en Antropología y docente universitario. Este año publicó el libro *Pandillas y pandilleros. Juventud, Violencia y Cultura*, que reúne ensayos de diversos autores acerca de este fenómeno social en Ayacucho. Profesor-investigador de la División de Posgrado de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México.

Pandillas Juveniles Femeninas en Ayacucho:

el cuerpo puesto al límite¹

¿Cuál es la experiencia personal, íntima, de las mujeres en las pandillas? El autor desarrolla esta interrogante a partir de una extensa y documentada investigación sobre las pandillas del Ayacucho de postguerra.

“...el cuerpo, un producto social que es la única tangible manifestación de la *persona*, es comúnmente percibida como la expresión más natural de la naturaleza más profunda” (Bourdieu, *La Distinción*, 1996, p. 192).

el cuerpo, que a cada quien le parece inmutable, ha transformado sus sentidos y su forma de vivirse a lo largo de la historia. En los inicios de la humanidad, rápidamente se cargó de simbolismo, insertándose en el orden simbólico y haciendo que sus elementos constitutivos, así como sus órganos, se asociaran significativa-

mente con las materias de la naturaleza y el cosmos, a fin de dotarse de seguridad ontológica. Una de sus manifestaciones fue la extensa mitología universal que asocia el carácter de las personas con el fuego, el agua, la tierra y el aire, el destino con los planetas, etcétera. Al mismo tiempo liga su esencia, su presentación y cuidados a la comunidad a la que pertenece el sujeto, haciendo que el cuerpo no le pertenezca exclusivamente y que las responsabilidades que asuma importen a la colectividad². El cuerpo

² Un ejemplo muy ilustrativo de esta situación la podemos encontrar en el estudio de Roger Callois sobre los bantú: “A la muerte de un individuo, los *tongas* consideran que la contaminación de la muerte afecta ante todo, en sus parientes, a la fuente de la vida. Hierre a los hombres en su licor seminal, a las mujeres en su secreción vaginal. Durante el duelo y desde que se inicia la agonía del difunto, a los habitantes del pueblo les está prohibido todo comercio sexual” (1996: 164).

¹ Este artículo es parte de una investigación mayor que el autor realiza sobre las pandillas de Ayacucho, Perú.



Foto: Andrés Laguna

premoderno, si bien constituía una especie de escenario y continente del espíritu, era la sublimación de la carne (materia) al convertirse en templo donde mora el alma o el espíritu, que se producía por el dispositivo simbólico, por lo que cualquier transformación en el cuerpo era una señal del alma, como lo muestran los *estigmas*³, el imaginario de la lepra, de la tuberculosis o del sida, la condena a la hoguera, etcétera.

La confrontación del cuerpo con el alma se verificaba en la aceptabilidad social, y el prestigio se asumía con base en esa imbricación unitaria, pues el ser constituía aún una totalidad esencial. Posteriormente, el cristianismo remarca la fragilidad del cuerpo, tanto por su carácter efímero, vulnerable, como por su carácter intrínsecamente pecaminoso, al que hay que vigilar y castigar. El dolor y su manejo o superación se constituye en una forma primordial de vivir el cuerpo.

El cuerpo moderno rompe progresivamente estas ligaduras, en primer lugar con el entorno comunitario, entorno mismo que también se debilita (a veces desaparece, en las sociedades macropolitanas), y en segundo lugar con la ontología que servía de sustento a esas *comunidades emosignificativas*, forjando la autonomía del sujeto y el individualismo, separando asimismo la persona del cuerpo en tanto éste se posee y trabaja como un aspecto de su presentación social, más que significar una entidad unitaria. El cuerpo, así puede aparecer en la evaluación de los proyectos personales como un capital posibilitador o un obstáculo, un vehículo de presentación que se moldea según las necesidades laborales, sexuales, estéticas, mercantiles, etcétera. El cuerpo como escenario de intervenciones muta sus significaciones: de significante de valores sagrados deviene en un espacio a controlar racionalmente, disciplinable, siendo un imperativo operar sobre él desde diferentes mecanismos del saber y del poder funcional.

Más recientemente, de los años sesenta para adelante, se desarrolla la revolución sexual que implicó un manejo más libre y creativo del cuerpo; posteriormente, con el rock y la cultura que despliega, se constituyen en el referente fundamental para la liberación del cuerpo de sus ataduras tradicionales que la modernidad y el disciplinamiento le habían impuesto: "Así, a mediados de los ochenta, por primera vez en su historia, el movimiento de rock nacional puede desarrollar plenamente uno de los rasgos más característicos del movimiento mundial del rock: el énfasis en el cuerpo, el placer y la diversión, como marcas propias que definen una identidad juvenil" (Vila, 1995: 265).

No obstante, entre las *Infeles*, pandilla juvenil femenina ayacuchana, la preeminencia del cuerpo, si bien está ligada al placer del consumo de bebidas alcohólicas y al placer sexual, está también ligada al dolor y a su superación (*aguante*). En esto se observa una diferencia fundamental frente al sufrimiento propugnado por el cristianismo y que está bastante arraigado en el imaginario de la *madre-andina-sufriente*. Richard Sennet señala que:

3 Erving Goffman señala esta situación: "Los griegos, que aparentemente sabían mucho de medios visuales, crearon el término *estigma* para referirse a signos corporales con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quien los presentaba" (1986: 11).

"No obstante, entre las *Infieles*, pandilla juvenil femenina ayacuchana, la preeminencia del cuerpo, si bien está ligada al placer del consumo de bebidas alcohólicas y al placer sexual, está también ligada al dolor y a su superación (aguante)."

"En el mundo pagano, el sufrimiento corporal rara vez apareció como una oportunidad humana. Los hombres y mujeres podían afrontarlo, e incluso aprender algo de él, pero no lo buscaban. Con el advenimiento del cristianismo, el sufrimiento corporal adquirió un nuevo valor espiritual. Superar el dolor quizá tenía mayor relevancia que rechazar el placer. El dolor era más difícil de trascender, según la lección que Cristo enseñó con sus propios sufrimientos. El viaje cristiano por la vida cobraba forma trascendiendo *todos* los estímulos físicos; un cristiano tenía la esperanza de acercarse más a Dios en la medida en que se hacía indiferente respecto al cuerpo" (Sennet, 1997: 134).

Las *Infieles* mostraban una selectiva asociación con los estímulos sensoriales, pues mientras eran capaces de autoinfligirse dolor en las *pruebas* a que el grupo las sometía, también encontraban el estímulo simbólico en el placer subsiguiente, en el festejo de sus "hazañas" que incluía abundante licor, baile, elogios colectivos. Superar el dolor era un recurso para incrementar o mantener el capital simbólico, capital que estaba permanentemente en juego, puesto en la mira de un auditorio siempre vigilante y dispuesto a sancionar.

Desprovistos de reconocimiento en sus casas y muchas de ellas expulsadas de sus colegios, las *Infieles* pugnaron hasta el límite por el reconocimiento de sus pares, y en este esfuerzo, el prestigio que importaba de manera inmediata –como un aditamento muy preciado– era el que otorgan los suyos, es decir, las otras *Infieles*. Sin embargo, la jefa y algunas de su entorno podían ganar prestigio también entre los miembros de otras pandillas, que no siendo generalizado a todas en los grupos femeninos, era un prestigio, digamos, dudoso: eran audaces y de *arranque*, pero también *meres*, putas; mientras que el prestigio de los pandilleros es más generalizado y siempre positivo, como los jefes de *Sombra*, *Sicarios*, entre otros, a quienes se respetaba, imitaba y temía, pues, "en general cuanto más elevado es el rango de una persona, el territorio de la persona tendrá dimensiones más importantes y será más grande el control que ejercerá más allá de las fronteras de dicho territorio" (Goffman, 1971: 40-41). Entre los pandilleros había una diferente extensión espaciotemporal de la valoración que provenía del género: en el caso de los varones, el prestigio al interior del mundo –inter e intra– pandilleril era más total y duradero, mientras que para las mujeres era más efímero y parcial, en gran parte producido por el *movimiento-hacia-abajo* de la rebelión del cuerpo *infiel*, que tiene entre otros soportes significantes el propio deterioro progresivo de sus cuerpos y de su "dignidad como mujeres" (*Carmen*)⁴.

El cuerpo, entonces, se utiliza como un arma para ganar prestigio, en los varones como arma de combate, sometidos a una extrema presión en la lucha; y la bebida –se valora quién dura más sin emborracharse y quién aguantó más–. Entre las *Infieles*, además de la capacidad para tomar y pelear, también se muestra en que puedan salir de casa a pesar de la oposición de sus padres, en su habilidad para bailar y conquistar hombres, soportar el dolor, por ejemplo, al quemarse el brazo con cigarrillos. En ambos grupos de jóvenes el cuerpo se muestra en el *aguante*⁵, lo que se entiende en este ambiente como antónimo de ser *polla*, es decir, estar dispuestos a soportarlo todo y plantarse ante el reto sin huir ni dar muestras de dolor ni de arrepentimiento para disfrutarlo cuando lo comente el grupo, que es el premio mayor: hay relatos de algunas de ellas que en una noche tuvieron sexo con varios, para lo que salían y entraban a la cantina las veces que era necesario.

El aguante, a pesar de que se muestra en las *pruebas* a la que se somete el individuo, es un factor de cohesión grupal, pues el prestigio que adquiere alguien repercute en la cohesión de la pandilla y le prueba al grupo su poder frente al individuo: la presión casi siempre es simbólica y lo que haga él o ella, personalmente, es un reconocimiento a quienes luego lo reconocerán. Éstos se ven reflejados en quien pasa la prueba, quien a su vez les muestra aquello de lo que serán, o son, capaces, e inyecta valor y dignidad masculina a la pandilla. En el caso de las mujeres, el aguante tiene repercusiones diferentes en el tiempo: lo que en el ambiente femenino se proclama como valioso, rápidamente se contamina cuando se confrontan, aún entre ellas, las relaciones con los hombres, pues si bien ellas *juegan* con ellos, cuando se pelean, se insultan llamándose *meres*. Si bien a nivel más institucional la infidelidad es el soporte simbólico que las cohesionan, cuando rivalizan por algún muchacho en específico, se convierte en disvalor, y esto ocurre porque la relación con el entorno, aún cuando sea conflictiva, no se rompe definitivamente.

Por otro lado, la *rebelión infiel* estuvo siempre alerta a la mirada masculina, donde las otras mujeres espejeaban, mediante el regaño materno-paterno o el halago de pandilleras y pandilleros, con cánones que sus cuerpos habían inscrito y querían romper. ¿Hasta dónde lo lograron? ¿Cuáles fueron los límites y qué conciencia tuvieron de ellos? Las *Infieles* tienen como referente en las *pruebas* los atributos que no sólo caracterizan lo masculino, sino la *virilidad*, es decir, la escenificación explícitamente exigida y probada de esta condición genérica, llevándola a sus límites. Es esta construcción relacional, que se realiza en determinados *lugares*, ante sujetos cuya opinión es decisiva para la construcción y afirmación de sus identidades individuales y grupales, la que *produce una atmósfera*

4 Cuando hice una investigación sobre la moral en la ciudad de Huanta, en 1978, una señora me dijo que cuando el varón comete adulterio, sus actos "los saca hacia fuera", mientras que lo que haga la mujer "es hacia adentro", por lo que las consecuencias en ella son mayores y repercuten en quien infringe.

5 Diversos autores argentinos han encontrado este atributo en bandas y otros agrupamientos juveniles en Buenos Aires.

sin la cual la *rebelión infiel* no se entendería: sus cuerpos son cuerpos apropiados por los otros, y lo son más cuanto cada una de ellas exige el reconocimiento de que “hacen lo que quieren”, “que no tienen miedo” y que son “las *más-más*”. Si la “verdadera hombría” se gana negando los atributos femeninos dominantes, en este caso, el prestigio *infiel* se gana siendo *machazas*.

No obstante, hubo un cambio radical en la relación con su cuerpo: el control —aunque sea de manera efímera— sobre la *definición de la situación* (Goffman) lo tuvieron ellas, quienes lo definían con base en ciertas tácticas de seducción que desplegaban en un ambiente de alta violencia y de pobreza; ese control marcaba la diferencia de la condición tradicional de sumisión, pasividad y dependencia en que habitaban los cuerpos de las ayacuchanas tradicionales: el cuerpo de las *Infieles* fue suyo, aún en el *riesgo*, que quizá fue el único *entorno*⁶ que lo posibilitó:

—¿Cómo considerabas tu cuerpo, cómo lo apreciabas o no, ya al entregarte, cómo veías eso, porque era tu cuerpo, era el varón el que lo tomaba? Lola: “A mí gustaba un chico, me gustaba ya, llegaba hasta donde yo quería que llegara todo eso”.

Gaby: “Ese rato no me daba cuenta porque estaba mareada, con los licores todo, si me gustaba ese rato no más, pensaba, después de ahí, ya decía ‘qué vergüenza’, uno sentía ya, ese ratito con el licor, *normalazo*. Ese rato y luego me daba vergüenza, como te digo”.

No todas las muchachas pandilleras tuvieron ese control, muchas otras de pandillas mixtas, e inclusive aquellas que sin ser pandilleras llegaban a las cantinas y discotecas, fueron sometidas a violaciones, individuales o colectivas, como ocurría con el rito de paso “hacer la *cola*”, que consistía en tener relaciones sexuales con todos los miembros presentes de la pandilla como requisito para entrar en ella. Una expandillera de los *Subterráneos*⁷ asumía que los pandilleros la protegían, que ellos no permitirían que le “pasara algo”. Ante ello, Edith del Pino y Leonor Rivera le preguntaron:

—Pero tú nos contaste la vez pasada de las chicas que le hacían *cola*, allí no les protegían porque les estarían dañando su dignidad, ¿crees que le estarían dañando, cómo lo miras?

—Claro, le estarían dañando su dignidad, pero las chicas mismas se dejaban, pues, ellas mismas decían, por ejemplo, tú entras a una *mancha* y que toditos del grupo te digan, que ya te hacen esto, todo le decían pe, ya pe, palabras vulgares, le decían cosas feas.

—¿Y ellas cómo se sentían?

—A veces se agachaban, se iban a tomar y luego le harían *eso* pe.

—¿Y tú cómo te sentías cuando le hacían *cola*?

—No sé, yo simplemente les miraba con *roche*.

6 Por la grave condición de violencia en que vivían, el *riesgo* se deslizó hacia una condición de *peligro* permanente, que si bien se dominaba mediante una actitud lúdica y hedonista, no dejaba de aparecer como tal: ellas mismas relatan que vivieron muchos momentos de *miedo*. Por otro lado, en una sociedad donde las instituciones como la familia, la escuela, la iglesia y la policía no operan como deben, el *riesgo* es el entorno que se impregna a la autonomía. Profundizando, habitar en dichas instituciones ya constituyó un *riesgo* para muchos niños, adolescentes y mujeres. Pongo dos ejemplos: cuando una pandillera era detenida por la policía, estaba entre las posibilidades *normales* el que fuera violada, ambos —policía y pandillera— lo sabían; la esposa pobre cuenta entre sus rutinas que el marido borracho puede golpearla.

7 Nombre cambiado.

—¿Y cómo mujer qué sentías?

—A veces les tenía miedo a todo el grupo, yo decía qué tal ahora estamos tranquilos y qué tal más atrás me faltan el respeto decía, les tenía miedo.

En otro contexto, quisiera ilustrar la forma en que inclusive la rebelión está ligada a la norma, cuando se obstina en romperse. Una forma en que las jóvenes se han rebelado frente a las formas culturales de vivir el cuerpo y los valores que las sustentan es la anorexia: “La anoréxica (...) representa la rebelión fracasada contra los cánones que atan a las mujeres a un destino unívoco de identificación con la madre nutricia, sobreinvolucrada (con su maternazgo y con su hija), sumisa a las normas sociales y a la autoridad del padre” (Navarro, 1999: 108), y señala que es fracasada porque esa proyección valorativa depende de un cuerpo femenino moldeado como paradigmático por la cultura, deviniendo siempre, como la “madre estereotipada”, en un cuerpo que depende de otros, pues encuentra “valoración en la cárcel de la belleza física estereotipada. Belleza física, ausencia de deseos propios, obediencia ciega a los cánones femeninos, causan una relación muy compleja de dependencia y rechazo entre la madre y la hija” (109). La cárcel del cuerpo tiene formas distintas, a veces se disfraza de libertad, pero puede aprisionar y hacer sufrir. Comparando, nos preguntaríamos ¿en qué *cárcel* se metieron las *Infieles* y de qué *cárcel* huyeron? Es en la cantina donde procesan esta transformación hacia un abismo que emerge como resaca post borrachera y soledad post pandilla. ❀



Elmo Molina y Sullivan Sáenz



Tuvieron una niñez y adolescencia marcadas por la violencia pandillera. Felizmente, en determinado momento de sus vidas, tomaron conciencia y cambiaron de rumbo para bien. Hoy se dedican a ayudar a otros niños y adolescentes a salir de las pandillas o evitar que caigan en ellas, con lo cual prestan un servicio invaluable a la sociedad. Aquí, sus testimonios.

¿CAMBIAR? ¡SI SE PUEDE!

PANDILLAS Y ALTERNATIVAS

Entrevista por Carlos Landeo

I. La niñez movida

Elmo: Mis padres eran provincianos, de Apurímac. Vivíamos en el Cercado de Lima. Éramos una familia numerosa, con nueve hijos, y éramos muy pobres. Nuestros padres trabajaban todo el tiempo y no tenían tiempo para nosotros. En casa había un ambiente fantasmal porque no encontrabas a la familia, todos salían a trabajar todo el día. La verdad que yo a mi mamá la veía sólo en las noches; ella trabajaba en una conservera, venía a las 11 de la noche; a veces me acostaba sin verla y cuando me levantaba ya se había ido. Mi padre, igual; mis hermanas mayores trabajaban en casas y venían los domingos no más. Yo empecé a trabajar en la calle a los 9 años, lustraba zapatos para ayudar a mi familia. Cuando todos salían a trabajar, yo me escapaba por el techo y sacaba una cajita de lustrabotas de la casa de un primo que vivía frente a mi casa. Ahí comencé a conocer la calle y a conocer ese otro mundo. Conocí la plaza Unión, la plaza San Martín, hasta que llegué a La Victoria, a La Parada. Entonces dejé mi cajita de lustrar zapatos, no regresé más a mi casa, comencé a vivir con los chicos que conocí allí en San Pablo, a la subida del cerro, y con ellos empecé a dedicarme al robo. Vivíamos por nuestra cuenta en unas tiendas abandonadas que había allí. Éramos una docena de chicos, provenientes de varios lugares; también había chicas, pero muy pocas. Robábamos a la gente que pasaba por San Pablo, nos repartíamos la plata, consumíamos terokal y después, poco a poco, también otras drogas. Cuando ya fui un poco más grande, a los 14 años, me juntaba con gente más grande y vaciábamos tiendas en la avenida Aviación. Entonces vivía a forro la vida de pandillas. Ahí tuvimos problemas con el terrorismo porque ellos cobraban cupos a los comerciantes del Mercado Mayorista y del Mercado Minorista por darles seguridad y ya no querían que robemos en San Pablo y se fueron sobre nosotros, incluso a varios muchachos los mataron. En todos esos años tuve problemas con la policía. Estuve en Maranga un año y siete meses. Mi familia ya no quería saber nada de mí.

Sullivan: Yo estuve muy involucrado en las pandillas de mi barrio, El Agustino. Mi pandilla se llamaba "Los Picheiros", por el nombre de un muchacho a quien llamaban "Picha", que también era



Foto: Andrés Luque



Foto: Jean Schmitz

asaltante, y al cual seguíamos. La mayoría de los chicos que formábamos la pandilla veníamos de hogares destruidos. En la pandilla hacíamos prácticamente una familia y nos apoyábamos en nuestros problemas. Salíamos en grupo a la calle, hacíamos cosas para conseguir dinero, incluso robar. Una parte del dinero era para comprar armas y poder hacer la bronca a otras pandillas, comprábamos cuchillos en la cachina, hasta armas de fuego hemos comprado. Íbamos de sitio en sitio haciendo la bronca a un grupo y otro. Pasó el tiempo, hasta que un día, como me gustaba el fútbol, llegué a la barra de Alianza Lima, me incorporé y llegué a ser presidente de la barra. La barra de Alianza Lima es una organización muy grande, tiene una presencia nacional, a ella se adhieren todos los grupos de barristas de todos los distritos y todos juntos conforman el Comando Sur. Antes de cada partido teníamos reuniones para planear nuestras bajadas al estadio, cómo íbamos a agarrar a los de la U, por ejemplo. A veces nos pedían ayuda de los barrios y nosotros íbamos a apoyarlos contra la barra contraria, con armas contundentes y a veces armas de fuego.

II. La edad de la razón

Sullivan: Yo estaba metido hasta el cuello en la pandilla. Entonces, un vecino de mi barrio, el Chino Pablo, periodista, se aproximó a mí y me conversaba cada vez que podía, me decía que deberíamos cambiar. Al principio, yo no lo tomaba en serio, pero un día le dije: a ver, chino, cuál es tu idea, y empezamos a conversar sobre ella: él proponía organizar a la juventud para mejorar nuestra vida. En eso tuve un problema judicial y me voy preso a Lurigancho por seis meses. Allí pensé largamente qué iba a hacer de mi vida. Cuando salí, yo busqué al Chino Pablo para echar a

andar la idea y así nació la asociación Martin Luther King. Después contactamos al comandante Vizcarra, luego al padre Chiqui, que nos acompaña hasta ahora. Yo era el líder de la pandilla, pero di este paso y los chicos me siguieron. Yo pensaba que los había arrastrado durante tanto tiempo hacia lo malo y necesitaba ahora hacer algo para que ellos tuvieran algo bueno. Y entonces empecé a contagiarles la idea que me habían contagiado a mí, y muchos chicos se convencieron y nos acompañaron en el proyecto Luther King. Luego, con el padre Chiqui hicimos una jornada en una casa de retiro y allí los muchachos se soltaron y dijeron lo que sentían, sus angustias, sus aspiraciones. Después, con el padre Chiqui desarrollamos un proyecto para atender las necesidades de educación, formación laboral, deporte y recreación. El nombre de la asociación lo propuse yo porque había leído en un periódico viejo la vida de Martin Luther King y siempre lo tenía presente. Yo dije que si Luther King merecía un Nobel por la paz mundial, nosotros lo mereceríamos por la intranquilidad del mundo... todos se rieron y el nombre quedó.

Elmo: El proceso de cambio es personal y a veces está relacionado a algo grave que a uno le pasa porque, cuando uno está en la pandilla, no hay espacio para esa reflexión. A mí me dispararon, casi me matan, una bala me rozó la cara y la otra me dio en el estómago. Al salir del hospital, después de un tiempo, volví a las andadas con la pandilla. Un día que iba por la calle, drogado, vi a un hombre tirado en el suelo, todo sucio, y me acerqué para molestarlo. Súbitamente vi mi cara en su cara y me vi reflejado en él. Me espanté tanto, sentí tanta angustia que comencé a correr; corrí más de diez cuadras. Al día siguiente, veía a cada momento la misma imagen. Entonces empecé a pensar que debía cambiar. Tenía 23 años pero me sentía como

de 50. Lo más difícil de cambiar es lograr que la sociedad nos acepte, eso es lo más difícil. La sociedad no está preparada para aceptar que podemos ser diferentes. Estar en la pandilla tampoco es estar libre, uno está preso de la violencia, la policía te persigue, hasta los terroristas te querían matar. En la pandilla pensábamos que cuanto más violentos éramos, más nos respetaban. Ahora yo me doy cuenta que no era respeto sino temor. Yo creo que el cambio no sólo es decir “yo he cambiado”, sino demostrarlo con acciones. Yo creo que tengo una responsabilidad hacia los muchachos no sólo de mi barrio y ahora aprovecho la “jerarquía” que tuve en la calle para convencer a más muchachos de que cambien. Nuestra pandilla se llamaba Los Halcones; no hemos cambiado el nombre pero sí la actitud; ahora somos una agrupación juvenil de apoyo social. Cambiar es difícil, es una lucha pero sin armas por llegar a ser una mejor persona. Antes yo tenía reconocimiento por ser violento, ahora lo tengo por mi trabajo social, la gente me saluda, los policías me dicen: “qué tal, qué bien, muchacho”. Todo esto les digo a los muchachos que ahora están en pandillas: que no esperen a estar como estaba yo, para recién cambiar. Mi primera iniciativa fue organizar a los chicos menores para hacer deporte. Ellos nos veían a los mayores como los “respetos” del barrio, por eso nos siguieron cuando propusimos una alternativa diferente; los vecinos también empezaron a apoyarnos. Ahí me di cuenta de que las cosas podían cambiar.

III. ¿Cambiar? ¡Sí se puede!

Sullivan: Ahora estamos impulsando un club deportivo, que también se llama Martin Luther King, en el cual tenemos equipos organizados en ocho categorías, según la edad. Con esto hacemos prevención por medio del deporte para que los chicos no lleguen adonde nosotros llegamos. Tenemos cuatro profesores que han organizado algo así como una escuela de fútbol, y trabajamos los siete días de la semana con los muchachos. En este momento tenemos más de 350 niños, adolescentes y jóvenes en el programa deportivo. Aparte de eso, gracias a un convenio de la asociación Martin Luther King con Fe y Alegría, tenemos una escuela donde muchos chicos están estudiando; muchos están terminando su primaria o secundaria, y otros están aprendiendo a leer. Por otro lado, hemos creado una empresa de servicios múltiples para generar recursos e ingresos. También prestamos servicios gratuitos al vecindario, como para decirle que queremos retribuir con trabajo lo malo que antes hicimos y demostrar que hemos cambiado. Los vecinos han recibido bien todo esto, han mejorado mucho las relaciones entre los vecinos y los jóvenes, y nos han dado un espacio porque ahora, cada vez que se debaten problemas vecinales, nos invitan para escuchar nuestra opinión y dicen: “la opinión de los jóvenes vale”.

Elmo: Nuestra agrupación juvenil de apoyo social Los Halcones realiza actividades permanentemente para llegar a los jóvenes y evitar que caigan en las pandillas o ayudarlos a salir de ellas. Hemos formado una empresa de vigilancia como una forma de crear trabajo. Los mismos chicos que antes estaban en pandillas ahora se encargan de prestar seguridad a muchas zonas donde vivimos; otros muchachos cuidan mercados. Y nos estamos preparando para llevar este trabajo a los jóvenes de otros distritos con problemas de pandillaje. Creemos que podemos llegar a los muchachos con su propio lenguaje, su propia jerga, y eso es más efectivo. Muchas

veces el fracaso en llegar a ellos se debe a que se les habla técnicamente. Y tampoco hay que llegar a ellos para imponer nada, uno simplemente debe presentar una propuesta basada en la experiencia y dialogar con ellos, para que surja una alternativa que esté de acuerdo con su realidad. Porque cada barrio es distinto; por ejemplo, en el Cercado hay muchas empresas y por eso hay oportunidades de trabajo y negocio, pero en San Juan de Miraflores, ahí al fondo, no hay ni una empresa y los chicos carecen de esa oportunidad, y por sí fuera poco están rodeados de pandillas rivales. Nosotros hemos ido por ahí y hemos comenzado a desarrollar un trabajo con los jóvenes, que es bien acogido y ya nos invitan también de otras zonas cercanas. También es muy importante establecer alianzas con las instituciones de la sociedad. Yo digo categóricamente que el trabajo con pandillas no es costoso, todo lo contrario, porque de lo que se trata es de incentivar y despertar la iniciativa de los jóvenes. Los resultados pueden ser sorprendentes, como que lo que eran pandillas se vuelvan agrupaciones juveniles con objetivos laborales, sociales y deportivos. Esta experiencia la aplico en los programas de la Municipalidad de Lima, de los cuales formo parte desde hace varios años.

IV. Proyectos

Elmo: Hemos logrado el apoyo para trabajar en la margen izquierda del Rímac con cooperación de Italia, en el cual vamos a contar con jóvenes que han dejado las pandillas. La prensa no debe limitarse a resaltar la violencia; también podría prestar atención a estas iniciativas que demuestran que los jóvenes involucrados en pandillas pueden cambiar para bien.

Sullivan: Ahora queremos llegar a los jóvenes que están en barras bravas, especialmente de las barras tradicionalmente rivales de la U y de Alianza. Estamos en el proceso de captarlos. Hay una idea que queremos plasmar, que es hacer un Clásico de la Amistad. No sé, pero se podría dar en algún momento que se empiece a usar unos polos que lleven las insignias de ambos equipos, la mitad del polo de la U y la otra mitad de Alianza, y tratar de difundir esos polos. Y luego en la cancha, que las barras por lo menos se den la mano antes del partido y los jugadores, también lo mismo. A los muchachos que están metidos en la violencia, los ayudaríamos a reflexionar, porque unos y otros piensan que los de la barra contraria son sus enemigos. En eso estamos trabajando ahorita. ❀

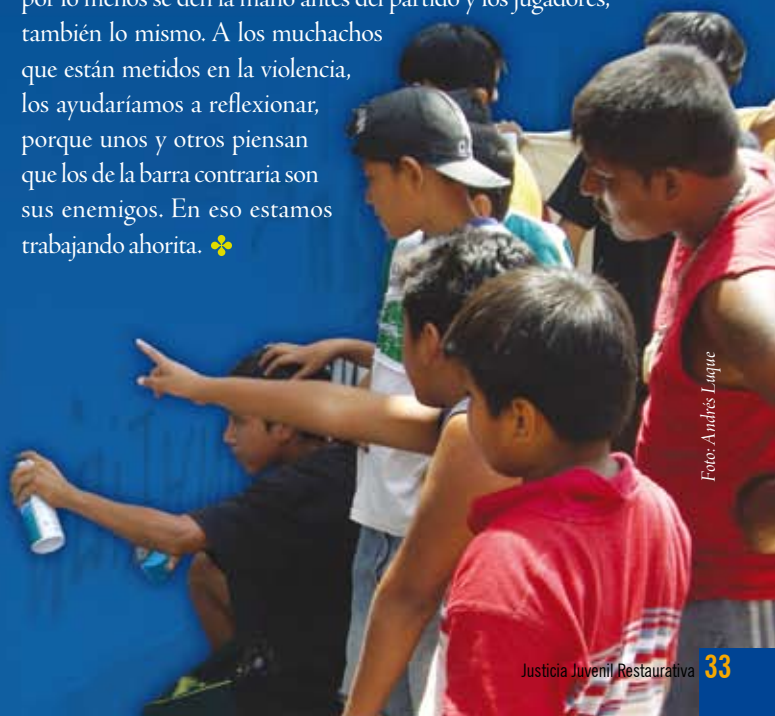


Foto: Andrés Laque

POR UN DISEÑO SOCIOTE



Dr. César Rodríguez-Rabanal

Médico psiquiatra y psicoanalista. Investigador en temas de pobreza y violencia. Consultor del proyecto auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ) para el trabajo con las pandillas de América Central. Es autor de: *Cicatrices de la Pobreza* (Caracas, 1989), *Überleben im Slum* (Frankfurt, 1990), *La Violencia de las Horas* (Caracas, 1995), *Elena und Gewalt* (Frankfurt, 1995), entre otras obras.

Laviolencia juvenil en América Central ha alertado a la comunidad local e internacional. Es un fenómeno que ha trascendido fronteras, jugando un papel medular jóvenes que ingresan ilegalmente a Estados Unidos o crecen allí en condiciones precarias. Se arraciman en bandas organizadas de delinquentes y, al ser arrestados, son deportados a sus respectivos países. De vuelta "en casa", se reagrupan y reinciden en la delincuencia.

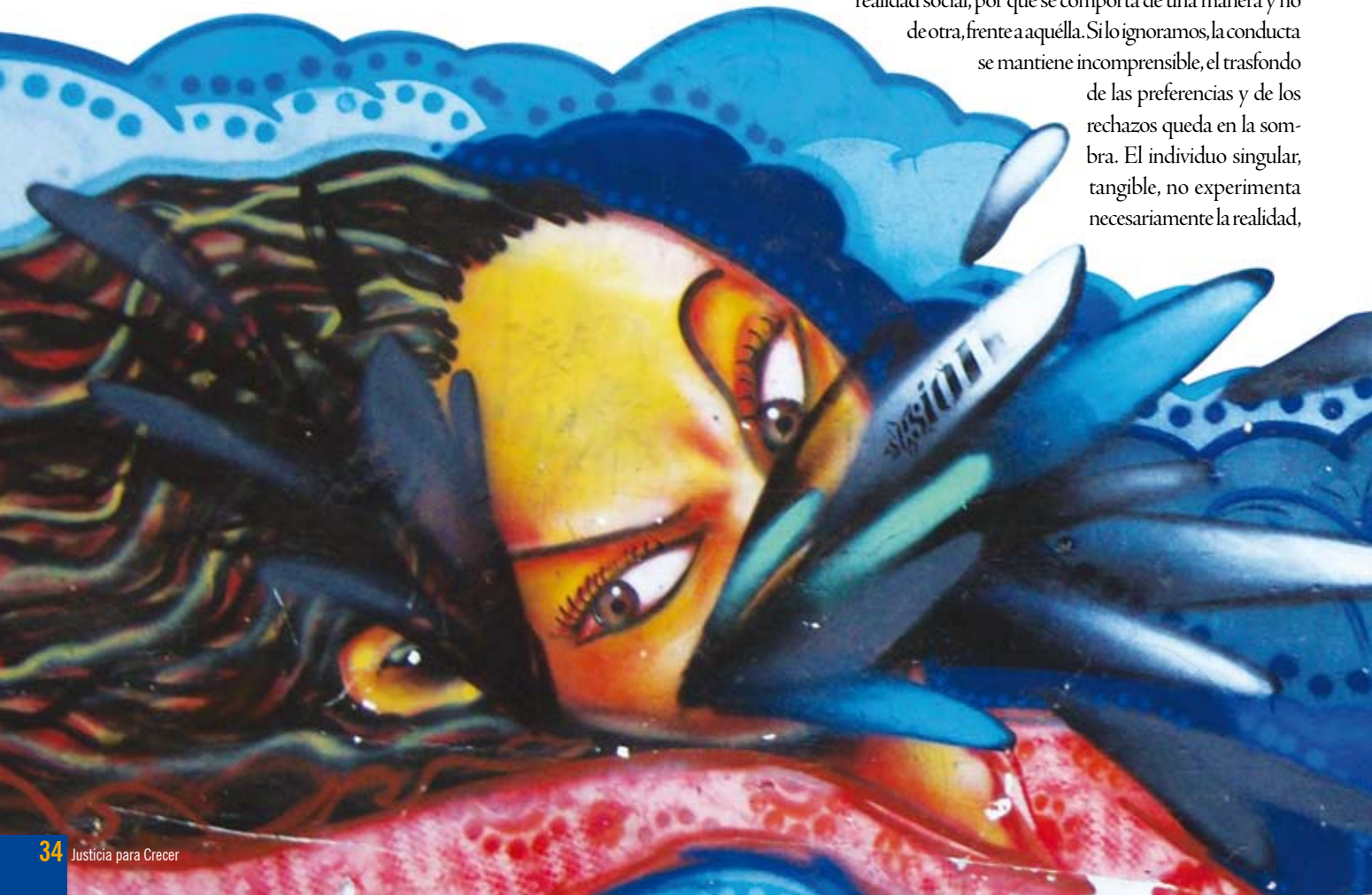
En el estudio, realizado en el año 2006, *Génesis de la violencia juvenil, enfatizando el rol de las mujeres jóvenes, desde la perspectiva psicoanalítica*, se indagó sobre los efectos del entorno, las motivaciones personales y las relaciones interpersonales que dibujan la realidad cotidiana de los actores. El estudio representó sólo un fragmento del proyecto *Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia*, dirigido por la Organización Mundial de la Salud, en consonancia con los Objetivos del Milenio, propuestos por las Naciones Unidas. Dicho segmento se concentra en el área de mi competencia (Psicoanálisis), dando por sentado que mis interpretaciones y recomendacio-

nes se enmarcan en el ámbito de la prevención y están basadas en entrevistas realizadas con jóvenes protagonistas de la violencia.

Para los fines propuestos se aplicó el procedimiento psicoanalítico, al servicio de la investigación social, eligiendo al azar la muestra de jóvenes a ser entrevistados, involucrados en actividades delincuenciales y miembros de pandillas organizadas. La elaboración de las entrevistas permitió conocer, parcialmente, las motivaciones inconscientes de los protagonistas.

El abordaje gira en torno a la recolección directa del material. Son de conocimiento general las investigaciones psicoanalíticas que se centran en la interpretación del material recopilado, mediante otros métodos. El empleo del procedimiento psicoanalítico en la investigación social, no pretende de manera alguna duplicar las investigaciones sociohistóricas; éstas nos muestran cómo se configura la realidad externa y los psicoanalistas procuramos, a través de casos ejemplares, transparentar el modo cómo la persona concreta, percibe la realidad social, por qué se comporta de una manera y no de otra, frente a aquélla. Si lo ignoramos, la conducta

se mantiene incomprensible, el trasfondo de las preferencias y de los rechazos queda en la sombra. El individuo singular, tangible, no experimenta necesariamente la realidad,



TERAPÉUTICO ALTERNATIVO

Un estudio psicoanalítico sobre la violencia juvenil en Centroamérica desarrolla una propuesta novedosa frente a la violencia de las pandillas y la infracción de la ley por los jóvenes.

tal como pudiera colegirse de la lectura de un artículo sociológico: “esta es la situación del país, esta es la correlación de fuerzas y esto es lo que resulta de ello.” Los datos sociales, el conocimiento político cotidiano, están envueltos en una pátina de imágenes míticas, religiosas, de fantasmas, de sueños. El Psicoanálisis al servicio de la investigación social puede verter algo de luz al proceso de transformación de datos en vivencias, fundamental para la cabal comprensión de los actores sociales, de la manera cómo se metaboliza en el individuo la realidad sociopolítica. Lo que, por razones metodológicas, la Sociología, la Economía o la Historia no pueden evidenciar, es precisamente cómo es la persona –incluyendo sus anhelos y sus hondas resistencias al cambio– bajo la presión de determinadas condiciones sociales. En el caso de este estudio, aquéllas están signadas por la exclusión, la pobreza, la violencia estructural, la postguerra y la emigración.

En los hechos, el individuo no es tan sólo un actor estadístico de las tendencias objetivas, señaladas por las ciencias sociales. Más bien, aquéllas se refractan en cada uno de manera específica; el psiquismo recibe una impronta singular. La separación rígida entre la racionalidad y la irracionalidad no corresponde a la realidad del sujeto, en la que ambas dimensiones se entremezclan permanentemente. La propuesta que se somete aquí a consideración, se empeña en conjugar el conocimiento racional de la realidad externa, de la propia biografía, con la franja en la que convive el deseo con los impulsos de odio. Asimismo, hemos de tener en cuenta que la realidad puede servir de pantalla proyectiva, o que la historia de vida puede ser estilizada, bajo el empuje de las fuerzas pulsionales.

Algunas reflexiones para el abordaje de la violencia juvenil desde la perspectiva psicoanalítica

Tras entrevistar en dos países centroamericanos a 14 jóvenes, durante 75 minutos a cada uno, de acuerdo a las pautas enunciadas, se preparó un protocolo, asentado en las notas tomadas en el transcurso del encuentro. Ulteriormente se elaboró cada una de las entrevistas, para luego proceder a su ordenamiento y a la obtención de algunas reflexiones.

Las propuestas siguientes han de ser entendidas, tal como se enuncia en la introducción, como parte de las recomendaciones del programa *Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia*, las que a su vez incorporan vastas experiencias anteriores. La realización y el procesamiento de las entrevistas no tuvieron lugar en el vacío. Se llevaron a cabo ante el telón de fondo del conocimiento de la realidad política, social e histórico-cultural.

Hay consenso sobre lo indispensable de un abordaje integral (o ecológico, como sugieren Abad y Gómez), pero que –a mi parecer– para ser tal, ha de incluir la sumergida dimensión psicológica, inserta en el marco sociocultural. Se trata del inveterado asunto de la relación mundo interno-mundo externo. En nuestro caso, el individuo es concebido como el portador de la estructura sociohistórica, el lugar de confluencia de ambos universos.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en la cuestión que nos convoca, es difundir conciencia sobre la forma cómo la destructividad atraviesa al individuo y la totalidad de los estamentos sociales. En tanto así las cosas,





Foto: Jean Schmitz

es insostenible la división tajante entre los protagonistas de la violencia y los que se perciben como ajenos a ella. Hay hilos subterráneos que atan a los más diversos actores sociales.

En el ámbito individual, tal como se plantea en el proyecto de prevención, es esencial iniciar la intervención en una etapa temprana, puesto que la interiorización de la violencia externa se produce desde el nacimiento, y la consolidación de la estructura interna se forja durante los primeros años de vida. Por cierto que esto no entraña la inviabilidad de la promoción de potencias constructivas en épocas posteriores.

Un eje central es la creación de un ámbito que facilite el desarrollo integral, con la participación de profesionales que proporcionen contención, lo que permitiría, por ejemplo, calar en la entidad de la confluencia de hechos concretos con angustias subyacentes. Verbigracia, el temor fundado a la venganza de los rivales y arcaicos sentimientos de culpa; la irrefrenable curiosidad por los cadáveres y un alto nivel de negación respecto de cuestiones existenciales; las fantasías mágicas, que se entremezclan con la razonable expectativa, “que una máquina borre el tatuaje”, tal como lo manifestó una de las entrevistadas.

En este marco, la palabra desempeña un papel primordial como medio emancipador. Se trata tanto de la palabra del joven como de la palabra del terapeuta-interlocutor. Es un modelo opuesto al autoritario, en el que alguien “lleva la palabra”: o el jefe de la clínica o el predicador en la iglesia. De esta manera, el tránsito del mal al bien, o viceversa, se delimita con mayor nitidez.

Resulta evidente que “soluciones” que apuntan a la obtención de logros efectistas, contribuyen considerablemente a eternizar la violencia. Programas tales como “mano dura”, que sugieren suma eficacia, por el cuantioso despliegue mediático y por su contundencia, derivan en lo contrario de lo que supuestamente procuran alcanzar. Se abren las compuertas a la arbitrariedad, se coloca en el primer plano del accionar del estado un procedimiento brutal y se encoge inaceptablemente la complejidad del fenómeno. Se reduce a “la mano” un suceso que abarca el cuerpo entero.

Es imprescindible centrar los esfuerzos en la revisión crítica de los proyectos de reeducación, tanto a nivel estatal como privado, así como en el escrutinio de las actitudes y de los patrones de conducta de los que prestan ayuda. Por ejemplo, resulta impensable el logro de resultados sostenibles de programas de reeducación que no analizan sistemáticamente la frecuente desconfianza de las instituciones en sus propios educadores.

Asimismo, es fundamental incluir a representantes de los medios de comunicación y a miembros de las instituciones del estado que poseen el mandato de contener la violencia, en primera instancia la policía, así como el poder judicial y el ministerio público. Sin embargo, es menester añadir la perentoriedad del abordaje de los recónditos conflictos de aquellos, sin lo que no resultan realizables genuinos y radicales cambios en su cosmovisión y práctica cotidianas. Esto resulta indispensable para construir una cultura de la paz. Definitivamente, es insuficiente planificar cursos teóricos de capacitación que no se articulen con la dimensión emocional, actualizada en el aquí y ahora del encuentro entre personas.

Se propone por ello la edificación de espacios de procesamiento psicológico de conflictos –en gran medida inconscientes– donde puedan reactualizarse y procesarse.

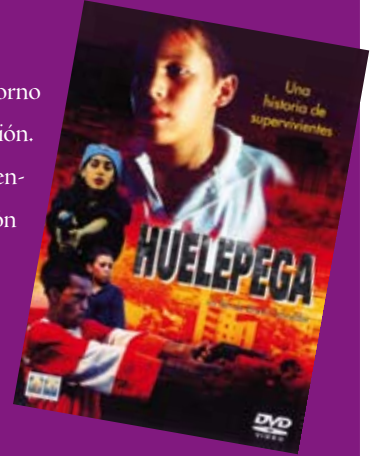
Tanto en el ámbito de la prevención, como de la terapia, es preciso un diseño socioterapéutico que constituya una auténtica alternativa a algunas de las “bondades” de la pandilla (apoyo, compañía, etc.), desnudando la verdadera estirpe de aquella. El término socioterapia puede ser entendido en su acepción más amplia, es decir, en la puesta en marcha de proyectos que incluyen a niños y adolescentes que no son (todavía) actores o víctimas de la violencia. ❀



HUELEPEGA, LA LEY DE LA CALLE

Oliver huye de los malos tratos de su familia y se refugia en las violentas calles de Caracas, donde sobrevive en un entorno de corrupción, delincuencia y hambre, inhalando pegamento para evadirse, como otros niños en su misma situación. Pronto, el niño, sin desprenderse de la nostalgia de su hogar, pasa a formar parte de un entorno viciado por los enfrentamientos entre bandas de ladrones y narcotraficantes, y la explotación de los niños de la calle como último eslabón de la cadena de la delincuencia.

Título: Huelepega. **Director:** Elia Schneider. **Actores:** Elaiza Gil, Gladiuska Acosta, Francisco Alfaro, Lucio Bueno, Luis Campos Pelón, Adolfo Cubas, Pedro Lander, Alfredo Medina. **Año:** 1999. **Género:** Drama. **Duración:** 105 minutos. **Idioma:** Español. **País:** Venezuela / España



BARRIO



Una película que nos cuenta la vida de tres chicos en un barrio marginal de una gran ciudad. Javi, Manu y Rai son tres quinceañeros de un barrio periférico y están condenados a pasar el largo verano en el suburbio. Se dedican a hablar de chicas y a compartir sus secretos, y ven como todas las familias tienen dinero para irse de vacaciones... salvo las suyas. Con mucho tiempo libre por delante, empiezan a cometer travesuras para ir introduciéndose paulatinamente en el mundo de la delincuencia. Siguen soñando y esperando con poder tomar uno de los barcos que se anuncian en los escaparates de las agencias de viajes, salir del barrio y ver el mar. La película refleja matices sociales que raras veces se han podido ver en el cine español. Una gran película que mezcla el humor con tres historias trágicas. Una gran película muy recomendable.

Título: Barrio. **Director:** Fernando León de Aranoa. **Actores:** Crispulo Cabezas, Tímy Benito, Eloi Yebra, Marieta Orozco, Alicia Sánchez, Chete Lera. **Año:** 1998. **Género:** Drama. **Duración:** 100 minutos. **Idioma:** Español. **País:** España.

ONE DOLLAR, EL PRECIO DE LA VIDA

Han pasado diez años desde la operación militar norteamericana en que se bombardeó el centro de la ciudad de Panamá, causando cientos de muertos y heridos, para detener por narcotráfico al por entonces dictador Noriega. Toneladas de armas se encuentran distribuidas entre la población civil de Panamá y hay enfrentamientos entre bandas juveniles armadas por el control del tráfico de armas y drogas. El equipo de producción de este documental logró durante el rodaje el grado de confianza necesario para moverse con libertad en los ghettos de Panamá City. Rubén Blades comentó sobre este film: "Es un testimonio horripilante de lo que nos está ocurriendo desde adentro. Desde hace tiempo, en una plaza de catedral, a menos de dos cuadras de la misma presidencia un niño le da dos tiros a una niña. Fuera de los predecibles lamentos por la violencia, nada concreto se hace para enfrentar sus incontrolables consecuencias que nos amenazan a todos. Para tal propósito debemos, primero, hacer un público acto de admisión de nuestras culpas y fallas para desde allí comenzar el difícil proceso de recuperación de la esperanza que una vez tuvimos individual y colectivamente, de crear un mejor país y una sociedad más justa, de todos y para todos. Hoy nuestra ciudad y sus barrios viven bajo la sombra del arma que empuña la desilusión, la frustración, la rabia, la impotencia y el haber de ser alguien".

Título: One Dollar: El Precio de la Vida. **Dirección:** Héctor Herrera y Joan Cutrina. **Guión:** Alberto Brechner. **Fotografía:** Héctor Herrera. **Idioma:** Español. **Duración:** 60 minutos. **Año:** 2001. **Género:** Documental. **País:** España.

LOS MERENGUES

A penas su mamá cerró la puerta, Perico saltó del colchón y escuchó, con el oído pegado a la madera, los pasos que se iban alejando por el largo corredor. Cuando se hubieron definitivamente perdido, se abalanzó hacia la cocina de kerosene y hurgó en una de las hornillas malogradas. ¡Allí estaba! Extrayendo la bolsita de cuero, contó una por una las monedas –había aprendido a contar jugando a las bolitas– y constató, asombrado, que había cuarenta soles. Se echó veinte al bolsillo y guardó el resto en su lugar. No en vano, por la noche, había simulado dormir para espiar a su mamá. Ahora tenía lo suficiente para realizar su hermoso proyecto. Después no faltaría una excusa. En esos callejones de Santa Cruz, las puertas siempre están entreabiertas y los vecinos tienen cara de sospechosos. Ajustándose los zapatos, salió desalado hacia la calle.

En el camino fue pensando si invertiría todo su capital o sólo parte de él. Y el recuerdo de los merengues –blancos, puros, vaporosos– lo decidieron por el gasto total. ¿Cuánto tiempo hacía que los observaba por la vidriera hasta sentir una salivación amarga en la garganta? Hacía ya varios meses que concurría a la pastelería de la esquina y sólo se contentaba con mirar. El dependiente ya lo conocía y siempre que lo veía entrar, lo consentía un momento para darle luego un coscorrón y decirle:

– ¡Quita de acá, muchacho, que molestas a los clientes!

Y los clientes, que eran hombres gordos con tirantes o mujeres viejas con bolsas, lo aplastaban, lo pisaban y dismantelaban bulliciosamente la tienda.

Él recordaba, sin embargo, algunas escenas amables. Un señor, al percatarse un día de la ansiedad de su mirada, le preguntó su nombre, su edad, si estaba en el colegio, si tenía papá y por último le obsequió una rosquita. Él hubiera preferido un merengue pero intuía que en los favores estaba prohibido elegir. También, un día, la hija del pastelero le regaló un pan de yema que estaba un poco duro.

– ¡Empara! –dijo, aventándolo por encima del mostrador. Él tuvo que hacer un gran esfuerzo a pesar de lo cual cayó el pan al suelo y, al recogerlo, se acordó súbitamente de su perrito, a quien él tiraba carnes masticadas divirtiéndose cuando de un salto las emparaba en sus colmillos.

Pero no era el pan de yema ni los alfajores ni los piononos lo que le atraía: él sólo amaba los merengues. A pesar de no haberlos probado nunca, conservaba viva la imagen de varios chicos que se los llevaban a la boca, como si fueran copos de nieve, ensuciándose los corbatines. Desde aquel día, los merengues constituían su obsesión.

Cuando llegó a la pastelería, había muchos clientes, ocupando todo el mostrador. Esperó que se despejara un poco el escenario pero no pudiendo resistir más, comenzó a empujar. Ahora no sentía vergüenza alguna y el dinero que empuñaba lo revestía de cierta autoridad y le daba derecho a codearse con los hombres de tirantes. Después de mucho esfuerzo, su cabeza apareció en primer plano, ante el asombro del dependiente.

– ¿Ya estás aquí? ¡Vamos saliendo de la tienda!

Perico, lejos de obedecer, se irguió y con una expresión de triunfo reclamó: ¡veinte soles de merengues! Su voz estridente dominó en el bullicio de la pastelería y se hizo un silencio curioso. Algunos lo miraban, intrigados, pues era hasta cierto punto sorprendente ver a un rapaz de esa calaña comprar tan empalagosa golosina en tamaña proporción. El dependiente no le hizo caso y pronto el barullo se reinició. Perico quedó algo desconcertado, pero estimulado por un sentimiento de poder repitió, en tono imperativo:

– ¡Veinte soles de merengues!

El dependiente lo observó esta vez con cierta perplejidad pero continuó despachando a los otros parroquianos.

– ¿No ha oído? –insistió Perico excitándose–. ¡Quiero veinte soles de merengues!

El empleado se acercó y lo tiró de la oreja.

Un cuento sobre las humillaciones y resentimientos originarios que determinan el camino de un niño al margen o en contra de la sociedad. El arte del escritor Julio Ramón Ribeyro (1929-1994) nos ofrece en este relato una visión palpitante y sutil de la niñez marginada, con una intensidad que hace palidecer cualquier descripción sociológica.

Julio Ramón Ribeyro



– ¿Estás bromeando, palomilla?

Perico se agazapó.

– ¡A ver, enséñame la plata!

Sin poder disimular su orgullo, echó sobre el mostrador el puñado de monedas. El dependiente contó el dinero.

– ¿Y quieres que te dé todo esto en merengues?

– Sí –replicó Perico con una convicción que despertó la risa de algunos circunstantes.

– Buen empacho te vas a dar –comentó alguien.

Perico se volvió. Al notar que era observado con cierta benevolencia un poco lastimosa, se sintió abochornado. Como el pastelero lo olvidaba, repitió:

– Déme los merengues –pero esta vez su voz había perdido vitalidad y Perico comprendió que, por razones que no alcanzaba a explicarse, estaba pidiendo casi un favor.

– ¿Vas a salir o no? –lo increpó el dependiente.

– Despácheme antes.

– ¿Quién te ha encargado que compres esto?

– Mi mamá.

– Debes haber oído mal. ¿Veinte soles? Anda a preguntarle de nuevo o que te lo escriba en un papelito.

Perico quedó un momento pensativo. Extendió la mano hacia el dinero y lo fue retirando lentamente. Pero al ver los merengues a través de la vidriera, renació su deseo, y ya no exigió sino que rogó con una voz quejumbrosa:

– ¡Déme, pues, veinte soles de merengues!

Al ver que el dependiente se acercaba airado, pronto a expulsarlo, repitió conmovedoramente:

– ¡Aunque sea diez soles, nada más!

El empleado, entonces, se inclinó por encima del mostrador y le dio el cocacho acostumbrado pero a Perico le pareció que esta vez llevaba una fuerza definitiva.

– ¡Quita de acá! ¿Estás loco? ¡Anda a hacer bromas a otro lugar!

Perico salió furioso de la pastelería. Con el dinero apretado entre los dedos y los ojos húmedos, vagabundó por los alrededores.

Pronto llegó a los barrancos. Sentándose en lo alto del acantilado, contempló la playa. Le pareció en ese momento difícil restituir el dinero sin ser descubierto y maquinalmente fue arrojando las monedas una por una, haciéndolas tintinear sobre las piedras. Al hacerlo, iba pensando que esas monedas nada valían en sus manos, y en ese día cercano en que, grande ya y terrible, cortarían la cabeza de todos esos hombres gordos, de todos los mucamos de las pastelerías y hasta de los pelicanos que graznaban indiferentes a su alrededor.

(Lima, 1952)



Privación de la libertad, medida de último recurso

Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por 192 países)

Art 37b) Los Estados velarán porque: Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

El Adolescente carece aún de la madurez de un adulto, necesita recibir una oportunidad de enmendar su conducta e integrarse a la comunidad.



Terre des hommes

ENCUENTROS



Esta edición se publica con el apoyo de COSUDE

DLZA
DDC
DSC
SDC
COSUDE

DIREKTION FÜR ENTWICKLUNG UND ZUSAMMENARBEIT
DIRECTION DU DÉVELOPPEMENT ET DE LA COOPÉRATION
DIREZIONE DELLO SVILUPPO E DELLA COOPERAZIONE
SWISS AGENCY FOR DEVELOPMENT AND COOPERATION
AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN

